

SESION 22.A EXTRAORDINARIA, EN LUNES 2 DE DICIEMBRE DE 1935

(De 4 a 7 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES URRUTIA Y GUTIERREZ

SUMARIO

1. Se despacha el proyecto que modifica la ley relativa al Instituto de Crédito Industrial.

2. Se retira de la tabla de fácil despacho el proyecto que crea ciertos cargos en el Ministerio de Salubridad.

3. Se aprueba el proyecto que introduce modificaciones a la ley número 5.175.

4. Se retira de la tabla el proyecto sobre obras públicas en San Felipe.

5. El señor Rodríguez de la Sotta se ocupa del problema del salario.

Se suspende la sesión.

6. A segunda hora continúa la discusión general de los presupuestos y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alamos B., Luis.

Aldunate E., Carlos.

Alessandri B., Fernando.

Azócar A., Guillermo.

Barrueto M., Darío.

Bórquez, Alfonso.

Bravo O., Enrique.

Cabero, Alberto.

Cox M., Tomás.

Cruz C., Ernesto.

Erañzuriz, Maximiliano.

Figueroa A., Hernán.

Gatica S., Abraham.

González O., Ezequiel.

Grove V., Hugo.

Grove V., Marmaduke.

Gumucio, Rafael Luis.

Hidalgo, Manuel.

Iñra I., Alejo.

Marambio M., Nicolás.

Martínez U., Ignacio.

Maza, José.

Méza B., Aurelio.

Michels, Rodolfo.

Montané U., Francisco.

Morales V., Virgilio.

Opazo L., Pedro.

Portales V., Guillermo.

Puga, Raúl.	Ureta E., Arturo.
Rodríguez de la Sotta, Héctor.	Silva C., Romualdo.
Rosas L., Alejandro.	Valenzuela V., Oscar.
Santa María C., Alvara.	Wachholtz A., Jorge.
Señoret, Octavio.	Walker L., Horacio.

Y los señores Ministros de Defensa Nacional y del Trabajo.

ACTA APROBADA

Sesión 20.a extraordinaria en miércoles 27 de noviembre de 1935. Especial

Presidencia del señor Urrutia

Asistieron los señores: Alamos, Aldunate, Alessandri, Azócar, Bravo, Bustamante, Cabero, Estay, Figueroa, González, Grove Hugo, Gutiérrez, Hidalgo, Lira, Portales, Puga, Rodríguez, Señoret, Ureta y el señor Ministro del Trabajo.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 18.a, en fecha de hoy, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (19.a), en esta misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próximo, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficio

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual propone diversas modificaciones al Cálculo de Entradas para 1936, con el fin de financiar las leyes de gastos

promulgadas con posterioridad a la presentación de los presupuestos.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informe

Uno de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, tendiente a resolver las dificultades y problemas creados por la aplicación del decreto ley número 308 y demás relativos a la Habitación Popular.

Quedó para tabla.

Orden del día

El señor Presidente pone en discusión general, y se da tácitamente por aprobado en este trámite, el proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, que tiene por objeto resolver las dificultades y problemas creados por la aplicación del decreto ley número 308 y demás relativos a la Habitación Popular.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

Artículos 1.o, 2.o y 3.o

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Artículo 4.o

Se da tácitamente por aprobado, absteniéndose de votar el señor Hidalgo.

Artículo 5.o

El señor Ministro del Trabajo formula indicación para que a continuación del número 3.o, se agregue el siguiente:

"4.º El valor de las obras de urbanización".

El señor Lira formula indicación para que en el inciso primero se substituya la palabra: "calculará" por "fijará".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo, con las dos indicaciones formuladas.

Artículo 6.º

Se da tácitamente por aprobado.

Artículo 7.º

El señor Ministro del Trabajo formula indicación para que en el inciso 5.º se diga: "...los números 1, 2, 3, y 4, en vez de "los números 1, 2 y 3."

El mismo señor Ministro formula indicación para que en el mismo inciso se suprima la frase: "...y el valor de las obras de urbanización".

El señor Hidalgo formula indicación para que en el inciso segundo se substituya la frase final "...con anterioridad al 1.º de enero de 1935", por esta otra: "...con anterioridad a la fecha de la promulgación de la presente ley".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo en la parte no observada, conjuntamente con las dos indicaciones del señor Ministro.

En votación la indicación del señor Hidalgo, queda desechada por 9 votos contra 2 y 4 abstenciones.

Artículo 8.º

El señor Ministro del Trabajo formula indicación para que en la frase final del inciso segundo se diga "en los números 1, 2, 3 y 4".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación formulada.

Artículo 9.º

El señor Lira formula indicación para que en el inciso primero, se redacte la frase que

dice: "en una deuda cuyo servicio será de tres por ciento de interés y uno por ciento de amortización...", diciendo: "...en una deuda cuyo monto será equivalente a la suma total de dichos saldos, y cuyo servicio será de tres por ciento de interés y uno por ciento de amortización..."

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado el artículo con la indicación formulada.

Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente mensaje de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

En la décima octava reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, fueron adoptados, entre otros, dos proyectos de Convenio sobre trabajo nocturno de las mujeres y sobre reparación de las enfermedades profesionales, respectivamente, cuyos preceptos se hallan incorporados a la legislación chilena y no importan, en consecuencia, innovación alguna en tan importantes materias.

En efecto, el primero de dichos proyectos de Convenio contiene disposiciones similares a las establecidas por el artículo 48 de nuestro Código del Trabajo, y los preceptos de aquél que se refiere a la reparación de las enfermedades profesionales están contemplados en los artículos 258 y 259 del

mencionado Código y en el decreto de 21 de abril de 1927.

Por lo tanto, y en conformidad al inciso 5.º del artículo 415 del Tratado de Versalles, que obliga a Chile en todo lo concerniente a su parte XIII, vengo en someter a vuestra consideración el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

"Apruébanse los siguientes proyectos de Convenio adoptados en la XVIIIª sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo: sobre trabajo de noche de las mujeres y sobre reparación de las enfermedades profesionales".

Santiago, 30 de noviembre de 1935. —
Arturo Alessandri. — Miguel Cruchaga.

2.º Del siguiente oficio del señor Ministro de Hacienda:

Santiago, 2 de diciembre de 1935. — Al estudiarse por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado el suplemento al Presupuesto vigente correspondiente a la Partida 12, Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación), se acordó que algunas de las inversiones que consultaba ese suplemento debían hacerse con cargo al Presupuesto para 1936. Estos gastos alcanzan a la suma de 990,000 pesos.

En consecuencia, esos fondos quedarán sin inversión en el presente año, lo cual significa una aumento de superávit en una suma equivalente.

A fin de financiar las indicaciones formuladas a ese Honorable Senado en oficio número 443, de 20 de noviembre último, del Ministerio de Defensa Nacional y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 número 4 de la Constitución Política del Estado, ruego a V. E. hacer indicación para que se eleve en 1 millón de pesos la cuenta "Superávit" del Cálculo de Entradas para 1936.

Diós guarde a V. E. — Gustavo Ross.

3.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, que modifica el número 11 del artículo 14 de la ley número 5,687, de 17 de septiembre del año en curso, que reformó el Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial.

La ley citada dispuso, en su artículo sexto, que las acciones de la clase A serán emitidas por un total de 30 millones de pesos, y suscritas, íntegramente, por el Estado. Agrega que, con ese fin, se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito interno, que produzca la suma de 30 millones de pesos a un interés hasta de 6 por ciento y con una amortización, acumulativa, de 1 por ciento anuales.

El Fisco ha resuelto entregar al Instituto de Crédito Industrial el volumen de bonos que produzca la cantidad ya citada, pero el organismo en referencia no puede recibir esos valores porque la ley 5,687 sólo lo autoriza para adquirir, enajenar y conservar bonos emitidos por la Caja de Crédito Hipotecario, por los Bancos hipotecarios que operen en el país; y acciones del Banco Central de Chile.

Dispuso, además, esa ley que las inversiones referidas no podrán alcanzar a un monto superior al 20 por ciento del capital pagado y reservas del Instituto.

Con el objeto de salvar estos inconvenientes, el proyecto autoriza al organismo de crédito en referencia para recibir, enajenar y conservar bonos del Estado en pago de las acciones de la clase A.

Se trata, pues, de facilitar al Fisco el cumplimiento que le impone el artículo sexto de la ley 5,687 y de poner a disposición del Instituto de Crédito los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Existen, por lo demás, numerosas solicitudes de operaciones de industriales de todo el país que el Instituto debe atender.

En mérito de lo dicho, vuestra Comisión informante tiene la honra de recomendar

ros prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, en los mismos términos en que se halla formulado.

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 1935. — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **Luis Alamos B.** — **Ignacio Urrutia M.** — **Eduardo Salas P.,** Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que deroga los incisos c) y d) del artículo primero y los artículos cuarto, quinto y sexto de la ley número 5,175, de 8 de junio de 1933, sobre impuesto al turismo; substituye, además, el artículo segundo de la misma ley.

Los incisos en referencia establecen un impuesto de 4 por ciento sobre el precio de los pasajes marítimos, ferroviarios y aéreos con recorrido fuera del país; y un impuesto de 100 pesos como derecho de entrada a nuestro territorio a los pasajeros de nacionalidad extranjera que usen pasajes marítimos, ferroviarios o aéreos de primera clase. Para los de segunda clase, la contribución se fija en 50 pesos.

El artículo quinto dispone que, para los efectos del cobro de estos tributos, se estimarán como de segunda clase los pasajes marítimos de los tipos único e intermedio y como de primera clase los pasajes aéreos de los mismos tipos.

El artículo sexto dispone que las personas cuya nacionalidad pertenezca a alguno de los países limítrofes, pagarán la mitad del impuesto que señala el inciso d) antes citado.

En los antecedentes que se acompaña al proyecto no se indica, exactamente, el rendimiento de los impuestos que se trata de suprimir, pero el mensaje del Ejecutivo deja constancia de que su monto es de escasa consideración, pues la parte más apreciable corresponde al 2 por ciento sobre el

precio de los pasajes de los Ferrocarriles del Estado, particulares y de los marítimos y aéreos.

En cambio, estos tributos dificultan, considerablemente, la afluencia de turistas a nuestro país contrariando, de esta manera, el objeto que se tuvo en vista al dictarse la ley 5,175.

Los extranjeros resisten, invariablemente, estas contribuciones, no tanto por el sacrificio pecuniario que ellas significan, como por el hecho de que deben satisfacerlas en moneda chilena que no siempre llevan consigo.

Por lo demás, resulta un contrasentido que las disposiciones de que se trata no graven a los extranjeros que entran al país en automóvil y que, en cambio, se hagan efectivas sobre aquellos que usan otros medios de transporte.

Las consideraciones expuestas dejan de manifiesto la conveniencia de eliminar esos tributos sobre todo si se considera que la menor entrada fiscal que habrá de producirse con su supresión se compensará, en exceso, con el mayor número de turistas que, atraídos por las facilidades que se trata de conceder, vendrán a visitar nuestro territorio.

Como se ha dicho, se propone, también, el reemplazo del artículo segundo de la ley 5,175 que contempla la exención del impuesto de entrada al país a favor de los funcionarios diplomáticos y consulares, de los funcionarios públicos, de los escolares y maestros de educación, de los extranjeros domiciliados en Chile que regresen a nuestro territorio, de los empleados de las compañías de navegación y ferroviarias que tengan líneas en el país, de los pasajeros de tránsito y de los menores de 18 años. Respecto de los diplomáticos este artículo, contempla, además, la exención del impuesto de 2 por ciento sobre el precio de los pasajes marítimos y aéreos.

Como el proyecto tiende a la supresión del impuesto de entrada al país, no tiene razón de ser la mayor parte de las exenciones que contempla el artículo segundo y por eso en la nueva redacción que se le da se exime del impuesto de 2 por ciento

sobre el precio de los pasajes marítimos y aéreos a los funcionarios diplomáticos y consulares, a sus familias y a los viajeros que acrediten pertenecer a la "Asociación de Viajantes de Chile".

Respecto de los primeros se tuvo en vista, para darles esa franquicia la reciprocidad que obliga a nuestro Gobierno a conceder a los diplomáticos acreditados en Chile las mismas ventajas que se conceden en los demás países a nuestros representantes.

La segunda exención fué agregada por la Honorable Cámara como una manera de propender al mejor desarrollo de la Asociación de Viajantes.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda se permite recomendaros prestéis vuestro asentimiento a este proyecto en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 1935. — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **Luis Alamos B.** — **Ignacio Urrutia M.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

• Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre traspaso de la suma de 423,000 pesos entre diversos ítem del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Marina), correspondiente al año en curso.

El traspaso en referencia se llevará a efecto del ítem 10|01|02|a "Sobresueldos" y por la suma de 368,000 pesos a los ítem:

10 01 02 b	"Gratificación de zona"	\$ 120,000.00
10 01 02 c	"Esp. (Buseo)"	5,500.00
10 01 02 d	"Gratificación de mando"	7,500.00
10 01 04 i-1	"Rancho"	235,000.00
10 01 04 k	"Gastos Generales".	55,000.00

Los ítem a los cuales se desea hacer los trasposos se encuentran completamente agotados y las necesidades para que fueron previstos son urgentes y de absoluta necesidad.

Corre en los antecedentes del mensaje un certificado del señor Contralor General en que se acredita la existencia de saldos ascendentes a 458,616 pesos 52 centavos y a 1.105,463 pesos 33 centavos en los ítem de los cuales deberán deducirse los fondos en referencia.

Las razones expuestas y el hecho de que el proyecto en estudio no significará mayor desembolso para las Arcas Fiscales mueven a vuestra Comisión de Hacienda a proponeros prestéis vuestro asentimiento a la iniciativa de ley en trámite, en los mismos términos en que se halla formulada.

Sala de la Comisión, a 29 de noviembre de 1935. — **H. Rodríguez de la Sotta.** — **Luis Alamos B.** — **Ignacio Urrutia M.** — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

4.º De una nota de los señores Ernesto Durán, Humberto Gutiérrez, Juan Salinas y Sergio Canduelas, en que confieren poder a los abogados señores Mauricio Mena Mena y Diego Lira Vergara, para que los representen en la acusación entablada por ellos en contra del señor Ministro del Interior, don Luis Cabrera.

5.º De una solicitud de doña Marta Calvo Reveco, en que pide se agregue el certificado que acompaña a una solicitud que tiene presentada.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.11 P. M., con la presencia en la Sala de 12 señores Senadores.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión. 20, en 27 de noviembre, aprobada.

El acta de la sesión 21.a, en 2 de diciembre, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la cuenta.

INSTITUTO DE CREDITO INDUSTRIAL

El señor **Urrutia** (Presidente).— Se va a entrar a la tabla de fácil despacho.

El señor **Secretario**.— Ocupa el primer lugar el proyecto de ley de iniciativa del Ejecutivo que dice:

“Artículo único. Agréguese al final del número 11 del artículo 14 de la ley número 5,687, el siguiente inciso:

“No obstante, el Instituto podrá recibir, enajenar y conservar bonos del Estado que se le entreguen en pago de las acciones de la clase A señaladas en el inciso 1.º del artículo 6.º”

La presente ley comenzará a regir desde la fecha de su promulgación en el “Diario Oficial”.

La Comisión, informando sobre este proyecto, dice:

“Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, que modifica el número 11 del artículo 14 de la ley 5,687, de 17 de septiembre del año en curso, que reformó el Estatuto Orgánico del Instituto de Crédito Industrial.

“La ley citada dispuso, en su artículo 6.º, que las acciones de la clase A, serán emitidas por un total de 30.000.000 de pesos y suscritas, íntegramente, por el Estado. Agrega que, con ese fin, se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito interno que produzca la suma de 30.000.000 de pesos a un interés has-

ta de 6 por ciento y con una amortización acumulativa de 1 por ciento anuales.

“El Fisco ha resuelto entregar al Instituto de Crédito Industrial el volumen de bonos que produzca la cantidad ya citada, pero el Organismo en referencia no puede recibir esos valores porque la ley 5,687, sólo la autoriza para adquirir enajenar y conservar bonos emitidos por la Caja de Crédito Hipotecario, por los bancos hipotecarios que operen en el país; y acciones del Banco Central de Chile.

“Dispuesto, además, esa ley que las inversiones referidas no podrán alcanzar a un monto superior al 20 por ciento del capital pagado y reservas del Instituto.

“Con el objeto de salvar estos inconvenientes, el proyecto autoriza al organismo de crédito en referencia para recibir, enajenar y conservar bonos del Estado en pago de las acciones de la clase A.

“Se trata, pues, de facilitar al Fisco el cumplimiento que le impone el artículo 6.º de la ley 5,687 y de poner a disposición del Instituto de Crédito los fondos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

“Existen, por lo demás, numerosas solicitudes de operaciones de industriales de todo el país que el Instituto debe atender.

“En mérito de lo dicho, vuestra Comisión informante tiene la honra de recomendaros prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, en los mismos términos en que se halla formulado.

“Sala de la Comisión, a 29 de noviembre. — **H. Rodríguez de la Sotta**. — **Ignacio Urrutia M.** — **Luis Alamos B.** — **Eduardo Salas**, Secretario de la Comisión”.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

El señor **Cabero**.— Solicito que se tramite este proyecto sin esperar la aprobación del acta.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Si no hay oposición, se procederá en la forma propuesta por el señor Cabero.

Acordado.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA

El señor **Secretario**.— En seguida corresponde ocuparse del proyecto de ley que restablece en la planta del Ministerio de Salubridad Pública, los cargos de Ministro, secretario y chofer del mismo; y suplementa, al mismo tiempo, diversos ítem del presupuesto para el año en curso de ese mismo departamento de Estado.

El señor **Alamos**.— Pido que este proyecto se retire por hoy de la tabla de fácil despacho, y quede anunciado para la sesión de mañana.

El señor **Urrutia** (Presidente).— La indicación de Su Señoría necesita ser apoyada por otros dos señores Senadores.

El señor **Figueroa Anguita**.— Yo lo apoyo.

El señor **Barrueto**.— Y yo también.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Queda anunciado el proyecto para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

MODIFICACIONES A LA LEY NUMERO 5,175

El señor **Secretario**.— A continuación figura en la tabla de fácil despacho el siguiente proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, y de iniciativa del Ejecutivo:

“Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 5,175, de 2 de junio de 1933:

1.º Deróganse los incisos c) y d) del artículo 1.º y los artículos 4.º, 5.º y 6.º; y

2.º Reemplázase el artículo 2.º, por el siguiente:

“Artículo 2.º Estarán exentos del impuesto contemplado en la letra b) del artículo precedente los funcionarios diplomáticos y consulares y sus familias”.

“Quedarán también exentos de este impuesto los viajeros que acrediten pertenecer a la Asociación de Viajantes de Chile”.

Artículo 2.º Facúltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto, dándole el número correspondiente a una ley de la República, las disposiciones de la ley número 5,175 y las de la presente.

Artículo 3.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **Urrutia** (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Solicito el asentimiento de la Sala para entrar inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

En discusión particular el artículo 1.º

El señor **Secretario**.— “Artículo 1.º Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 5,175, de 2 de junio de 1933:

1.º Deróganse los incisos c) y d) del artículo 1.º y los artículos 4.º, 5.º y 6.º; y

2.º Reemplázase el artículo 2.º, por el siguiente:

“Artículo 2.º Estarán exentos del impuesto contemplado en la letra b) del artículo precedente los funcionarios diplomáticos y consulares y sus familias.

“Quedarán también exentos de este impuesto los viajeros que acrediten pertenecer a la Asociación de Viajantes de Chile”.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión particular el artículo 2.º

El señor **Secretario**.— "Artículo 2.º Fáltase al Presidente de la República para refundir en un solo texto, dándole el número correspondiente a una ley de la República, las disposiciones de la ley número 5,175, y las de la presente"

El señor **Urrutia** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

El señor **Urrutia** (Presidente).— El artículo 3.º se refiere a la fecha de vigencia de la ley.

Si no hay oposición, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

Queda terminada la discusión del proyecto.

OBRAS PUBLICAS DE SAN FELIPE

El señor **Secretario**.— Honorable Senado: Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación, ha considerado la moción suscrita por los señores Senadores don Enrique Bravo, don Hugo Grove, don Francisco Montané, don Alvaro Santa María y don Octavio Señoret, con la cual inician un proyecto de ley sobre inversión de 5.050,000 pesos, en la ejecución de diversas obras públicas en la ciudad de San Felipe, como homenaje a la celebración del segundo Centenario de su fundación.

El día 3 de agosto de 1940, la ciudad de San Felipe cumplirá doscientos años de existencia.

Para celebrar dignamente esta fecha, la representación parlamentaria en el Senado, de la provincia de Aconcagua, propone el desarrollo de un plan de construcción de obras públicas que importa en total, cuatro millones novecientos cincuenta mil pesos, y la inversión de 100,000 pesos, en los

gastos que ocasione la celebración del segundo Centenario y la organización de una Exposición Regional que se realizará, con motivo de ese aniversario, en la ciudad de San Felipe, en agosto de 1940.

En la exposición de motivos de la Moción a que nos venimos refiriendo, los señores Senadores nombrados expresan las razones que en su sentir justifican el gasto de cada una de las obras por construir.

El proyecto contempla un mejoramiento efectivo de los locales que ocupan: el Liceo de Hombres y el de Niñas, la Escuela N.º 1, la Escuela Superior N.º 4, el Cuerpo de Bomberos, las Oficinas Judiciales, el Hospital, el Asilo de Ancianos y Huérfanos, el Cuartel del Regimiento Yungay y la Tesorería Comunal; se establecen disposiciones tendientes a dar satisfacción a necesidades de esa región, como ser: construcción del Estadio y Parque, creación de un grado vocacional en la Escuela Superior de Hombres N.º 1, creación de la Escuela Técnica Femenina, construcción de una cancha de aterrizaje, creación de una Escuela Hogar o Politécnico para menores; y se concede una subvención a la Municipalidad para que desarrolle en forma total su programa de embellecimiento y adelanto local.

El gasto de la ley en proyecto asciende, como ya se ha dicho, a la suma de 5.050,000 pesos.

Para financiarlo, los autores de la moción proponen que su inversión se haga en el transcurso de cuatro años, de acuerdo con las cantidades que se consultarán para el efecto en las leyes de Presupuestos de los años 1937, 1938, 1939 y 1940, con exclusión de los gastos que se indican en los números 2, 3 y 5 del artículo 1.º del proyecto, con un total de un millón de pesos, que se harán con cargo a la ley número 5,601, de 15 de febrero de 1935, complementaria de la que ordenó la reanudación del servicio de los bonos de la deuda pública directa e indirecta.

Consultado el señor Ministro de Hacienda acerca de la opinión que dicho financiamiento le merecía, manifestó a la Comisión que, por lo que respecta al millón de pesos que se imputa a los fondos consultados en la ley 5,601, el Gobierno no

tenía nada que objetar; no así la parte que señala como fuente de recursos las leyes de Presupuestos de los años 1937, 1938, 1939 y 1940.

El señor Ministro expresó que no consideraba aceptable que por medio de leyes especiales se estuvieran formando los Presupuestos de años venideros, imponiendo obligaciones al Erario sin conocimiento alguno de las posibilidades futuras de las finanzas nacionales.

La mayoría de la Comisión, en completo acuerdo con lo manifestado por el señor Ministro, resolvió restringir las autorizaciones de gastos que en el proyecto se establecen a sólo la construcción de obras que se indican en los números 2.º, 3.º y 5.º del artículo 1.º, cuyo costo ascendente a un millón de pesos, se encuentra debidamente financiado.

Con arreglo a esta resolución, los gastos que se autorizarían, son los siguientes:

Para la compra de una propiedad suburbana, donde instalar el nuevo Liceo y el Estadio y Parque de la ciudad	\$ 500,000.00
Para compra de una propiedad a fin de ampliar el Liceo de Niñas, y para la ampliación y modernización del edificio y construcción de un Internado, con capacidad para 50 alumnas en dicho establecimiento . . .	300,000.00
Para adquisición de un edificio para la Escuela Técnica Femenina	200,000.00

Al adoptar el acuerdo preinserto, el señor Gatica manifestó que salvaba su voto en la parte que se refiere a la instalación del nuevo Liceo en la propiedad suburbana que se autoriza adquirir para el Estadio y Parque de la ciudad.

En mérito de lo anteriormente expuesto, tenemos el honor de recomendaros la aprobación del proyecto en los términos siguientes:

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para comprar en la ciudad de San Felipe y con el objeto de la continuación se señala, hasta la cantidad de un millón de pesos (\$ 1.000.000).

1.º Para la compra de una propiedad suburbana donde instalar el nuevo Liceo y el Estadio y Parque de la ciudad, 500,000 pesos.

2.º Para compra de una propiedad, a fin de ampliar el Liceo de Niñas y para la ampliación y modernización del edificio y construcción de un Internado con capacidad para 50 alumnas en dicho establecimiento, 300,000 pesos.

3.º Para adquisición de un edificio para la Escuela Técnica Femenina, 200,000 pesos.

Artículo 2.º El gasto que demanda la aplicación de esta ley se imputará a los fondos señalados por la ley número 5,601, de 15 de febrero de 1935".

Pedro Opazo Letelier.—Abraham Gatica S.—Alejandro Rosas.—Ignacio Martínez U.

El señor Urrutia (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor Cox Méndez.—Pido que se retire este proyecto de la tabla de fácil despacho.

El señor Urrutia (Presidente).—Su Señoría necesita ser apoyado por otros dos señores Senadores.

El señor Rodríguez de la Sotta.—Yo le apoyo, señor Presidente.

El señor Errázuriz.—Y yo también, señor Presidente.

El señor Urrutia (Presidente).—Queda retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

Terminada la tabla fácil despacho.

EL PROBLEMA DEL SALARIO

El señor Urrutia (Presidente).— En los incidentes, ofrezco la palabra.

El señor Rodríguez de la Sotta.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Figueroa Anguita.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor Urrutia (Presidente). — Puede

hacer uso de la palabra el honorable señor Rodríguez de la Sotta; a continuación, la concederé al honorable señor Figueroa Anguita.

El señor Rodríguez de la Sotta. — Señor Presidente:

Me parece oportuno, en los momentos en que el Supremo Gobierno ha resuelto afrontar la solución del grave problema del salario y en que estudia la materia, con laudable empeño, la Comisión nombrada al efecto, hacer desde esta tribuna unas cuantas observaciones que contribuyan al esclarecimiento de la cuestión, desde un punto de vista que, por no ser el más simpático, es generalmente el más olvidado.

Aprovecharé para el objeto que me propongo algunos apuntes de un trabajo que venía preparando desde tiempo atrás sobre "Salarios, nivel de vida y renta nacional".

LA MAS VIEJA Y LA MAS ACTUAL DE LAS CUESTIONES

La cuestión del salario es la más vieja y la más actual de las cuestiones, la más difícil y apremiante en la época presente.

La humanidad ha tenido siempre dos grandes preocupaciones: su bienestar terreno, en el orden material; sus destinos eternos, en el orden espiritual. Y el bienestar terreno, para la mayor parte, para la gran masa de los hombres, es una cuestión de salario.

Mientras prevaleció lo espiritual sobre lo material, esta cuestión del salario era secundaria y subordinada. Hoy, que lo material se ha adueñado del mundo y ahoga toda manifestación del espíritu, la cuestión del salario ha pasado al primer plan, las domina a todas y quien llegara a darle solución adecuada traería la paz y la felicidad a este mundo de nuestros días, tan atormentado por su sed insaciable de placeres.

La cuestión del salario ha pasado al primer plan, desde que perdió todo sentido para la gran masa humana la vieja pregunta del Evangelio: ¿de qué sirve al hombre ganar el mundo entero si pierde su alma?

Los paganos de hoy han trastrocado los términos de la pregunta y dicen: ¿qué nos importa una felicidad ultra terrena en que

no creemos, si en este mundo, que es lo único positivo para nosotros, debemos arrastrar una miserable vida de esclavos? La Religión es el opio del pueblo...

La vasta y compleja cuestión social es, en último término, una cuestión de salario. Quien habla de capitalismo, de injusto reparto de las riquezas, de lucha de clases, de dictadura del proletariado, de justicia social, en el fondo, sólo persigue una cosa, mejorar la suerte de los asalariados.

¿Es esto posible y en qué medida?

He aquí lo que me propongo estudiar a la luz de los hechos, ante nuestra realidad económica.

DOS ASPECTOS DE LA CUESTION

Desde luego, reconozcamos que la cuestión, como tantas otras, tiene un doble aspecto, teórico y práctico.

En el aspecto teórico han llegado a uniformarse casi totalmente las opiniones. Unos por simple solidaridad humana y otros por imperativos de justicia y caridad cristianas, han llegado a las mismas conclusiones.

LA ECONOMIA SOCIAL Y LA DOCTRINA

El programa de mi partido sintetiza muy bien la doctrina del salario:

"El salario, como remuneración que es del trabajo, debe participar de la doble cualidad de personal y necesario que éste reviste".

"No debe quedar librado en la fijación de su cuantía solamente a los factores de la oferta y la demanda, porque no cabe considerarlo como simple mercancía".

"Debe ser justo, considerándose como tal el que a lo menos sea suficiente para que un obrero sobrio y de buenas costumbres pueda atender a las necesidades ordinarias de su persona y de las de su familia que viva a sus expensas".

"En la fijación de su monto debe tenerse en cuenta la situación de la empresa, la del empresario y la del bien común".

"El régimen del salario no es en sí mismo injusto, lo que no obsta para que se procure substituirlo, cuanto las circunstancias

lo aconsejen, por el contrato de sociedad, ya sea por medio del accionariado obrero o de la participación en las utilidades u otros medios".

"Debe propenderse al establecimiento de sistemas que, como las Cajas de Compensación y Asignaciones de Familia u otras análogas, hagan lo posible por que el salario permita al obrero atender a las cargas de la familia y a las necesidades extraordinarias de la misma".

"Debe regularse el régimen de salario de suerte que sea posible que el mayor número de obreros pueda emplear su trabajo".

"Debe proveerse a que el salario del obrero lo habilite para contribuir a los seguros familiares de enfermedad, invalidez, paro forzoso, defunción y ahorro".

A este nuevo concepto del salario, que ha venido a liberarlo de la ciega y cruel ley de la oferta y la demanda, debemos agregar entre nosotros una circunstancia especialísima que exige una revisión y un aumento de los salarios que se pagaban en 1931.

El nivel de vida de nuestro pueblo, y del chileno en general, por causas que luego veremos, ha sido siempre muy bajo.

La caída de nuestra moneda, como consecuencia de la crisis mundial, que paralizó nuestras ventas de salitre y cobre, y del desorden financiero de la dictadura Ibáñez, ha traído un alza del costo de la vida de un 40 por ciento, más o menos.

Por consiguiente, es de toda justicia y conveniencia social aumentar los sueldos y salarios, por lo menos en ese 40 por ciento, a fin de restituir a nuestros asalariados siquiera el nivel de vida de que gozaban antes de la caída de la moneda.

El alto concepto que nuestra época tiene de la dignidad humana del trabajador y la solícita tuición con que el Estado debe velar por que las clases más modestas y más débiles de la sociedad no queden entregadas, ni al juego cruel de leyes económicas inexorables, ni a los egoísmos de poderosos voraces e incomprensivos, exigen que la autoridad intervenga en la solución adecuada y justiciera de tan grave problema.

Esto dice la Economía Social; esto exige la justicia social; esto nos dicta el corazón.

Veamos ahora qué dice la Economía Pu-

ra; qué puede darnos nuestra realidad económica; qué nos dicta la fría razón.

LA ECONOMIA PURA Y LOS HECHOS

Las leyes del Salario

No voy a engolfarme en la intrincada cuestión de precisar cuáles son las leyes que rigen el salario, su cuantía, sus diferencias, sus variaciones.

Al referirme a las leyes del salario, sólo quiero decir que hay factores naturales que regulan el salario independientemente de nuestra voluntad y de toda finalidad ética, social o humanitaria. La intervención de la autoridad y las instituciones sociales sólo pueden moderar o corregir los efectos de esos factores naturales.

LA CAIDA DE LA MONEDA Y LOS SALARIOS

La economía pura nos enseña que la condición indispensable para mantener el equilibrio económico y la estabilidad en el nivel de vida de los asalariados es la fijeza del valor de la moneda. Esta fijeza sólo puede ser relativa, porque, aún en régimen de oro, la moneda sigue las variaciones de valor del oro mismo. Cuando, por valoración excesiva del oro, se produce una baja general de todos los precios, sobreviene una crisis de deflación que ahoga y paraliza la producción, cierra las fábricas y produce la cesantía de grandes masas de asalariados.

Durante esta etapa del proceso, el primer golpe lo recibe el capital, que pierde casi totalmente sus rentas, mientras el trabajador conserva las suyas y aprovecha la caída general de los precios. La crisis de deflación no puede prolongarse demasiado, porque la muerte de la producción sería la muerte de todos. Hay que inyectar nueva vida al organismo económico, hay que echar a andar de nuevo la paralizada máquina de la producción.

Y para esto, no hay sino un camino, doloroso, heroico, pero inevitable; abandonar el rígido marco del oro y dejar que los precios tomen de nuevo su nivel, en un punto de equilibrio que permita a la pro-

ducción reanudar su interrumpido ritmo y ta los consumidores seguir comprando, dentro de un sacrificio grande pero posible.

Durante esta segunda etapa del proceso, el capital recibe los beneficios de un alza de los precios que no guarda relación con el alza de los costos, especialmente del costo de la mano de obra. Los salarios empiezan a subir lentamente y a seguir, de mala gana, con gran retardo, el alza del costo de la vida.

El capital ha tomado su desquite y empieza a rezarcirse de las pérdidas que tuvo en la primera etapa de la crisis. El asalariado, en cambio, sufre todas las angustias y privaciones de un salario insuficiente.

Pero este proceso lento y doloroso tiene también su término y llega un momento en que el equilibrio se produce totalmente y el aumento de los salarios llega a igualar el aumento del costo de la vida.

Muy plausible y muy humanitario es precipitar este resultado, acortar o suprimir este período de crueles sacrificios para el asalariado. Pero no es dado al hombre alterar el desarrollo inexorable de los ciclos económicos, como no le es dado alterar el orden de las estaciones. Para que la primavera nos dé sus flores y el estío sus frutos, es necesario que se haya cumplido previamente el largo y frío proceso invernal, bajo la corteza de la tierra. **Natura non facit saltus.**

Y esta lentitud del proceso económico en el reajuste que analizamos es perfectamente natural y explicable. Se debe a que la caída de la moneda y el alza consiguiente de los precios no producen un acrecentamiento correlativo e inmediato de la renta nacional, que permitiera elevar los salarios desde el primer momento en la proporción requerida.

La renta nacional, que está determinada por la masa total de la producción y los servicios de un país no llega a reconstituírse sino después de un largo período de reajuste, durante el cual se produce un empobrecimiento general, que rebaja las rentas de todos, ricos, medianos y pobres. Naturalmente que esta rebaja de rentas y este empobrecimiento general se hace más ostensible y doloroso en los pobres que, al descender un simple grado en su bajo ni-

vel de vida, caen de la pobreza a la miseria.

LA RENTA NACIONAL Y LOS SALARIOS

Hemos visto los efectos de la caída de la moneda en los salarios y cómo éstos reaccionan ante ese fenómeno.

Pero, prescindiendo del factor monetario, ¿no habrá alguna ley de carácter general que fije los salarios en un país determinado y en una época determinada, asignando a los asalariados un cierto nivel de vida?

Evidentemente que sí. Los salarios de un país tienen que moverse necesariamente dentro del marco rígido de la renta nacional, del rendimiento de todas las actividades económicas de ese país, en relación con el número de sus habitantes.

Por grande que sea el interés de un país en mejorar la suerte de sus asalariados, no podría repartir entre ellos más de lo que tiene.

EL ESPEJISMO MONETARIO

Cuando se estudia esta cuestión, de elevar el nivel de vida del pueblo elevando sus salarios, se tropieza con un gran factor de perturbación y que es el que podríamos llamar espejismo monetario.

El vulgo, con un concepto simplista y aparentemente muy lógico, se dice: si el obrero, por el alza del costo de la vida, no puede seguir viviendo con un jornal de diez pesos diarios, la solución no puede ser más sencilla: se dicta una ley elevando ese salario al doble. Si esto fuera posible, ¿quién sería el menguado que pudiera oponerse a tan justa y sencilla solución?

Pero un principio elemental de Economía Política, que conoce cualquiera que haya abierto un texto de ese ramo y que todos olvidan cuando se trata de esta cuestión, es que la moneda, el dinero, no es una riqueza en sí mismo, que sirva directamente para satisfacer nuestras necesidades. Es un simple instrumento de cambio, una especie de bono que nos habilita para retirar, de la masa de riquezas y servicios de un país, una cantidad determinada.

Es claro que si a un individuo o a unos

pocos individuos les doblamos ese bono, habrán ellos mejorado su suerte en un ciento por ciento. Pero si hacemos lo mismo con todos los habitantes de un país, nadie habrá ganado nada, porque siendo igual la masa de riquezas y servicios por repartir, la lucha entre todos por imponer su bono doblado, no tendrá otro efecto que depreciar el valor del nuevo bono a la mitad, o sea, el nuevo bono tendrá un valor nominal doble que el anterior, pero su poder adquisitivo, su valor real, seguirá siendo exactamente el mismo que antes.

Esto, como acabo de decirlo, es un principio económico elemental, que nadie discute.

EL NIVEL DE VIDA Y LOS SALARIOS ESTAN DETERMINADOS POR LA MASA DE LA PRODUCCION Y LOS SERVICIOS DE UN PAIS, EN RELACION CON EL NUMERO DE SUS HABITANTES

Por consiguiente, lo fundamental en este problema de los salarios no es su monto expresado en dinero; es, si su poder adquisitivo está en armonía con la relación que hay entre la masa de las riquezas y los servicios de un país y el número de sus habitantes.

Esta relación es la que determina necesariamente el nivel de vida de los habitantes de cada país y el monto posible de los salarios.

Si queremos resolver acertadamente este gravísimo problema de los salarios, lo primero que debemos hacer es conocer el monto total de las riquezas y servicios de que Chile dispone, para satisfacer las necesidades de sus cuatro millones cuatrocientos mil habitantes.

Hacer antes proyectos de fijación de salarios y decir *a priori*, por razones de humanidad y de justicia, a tales chilenos les vamos a fijar tal nivel de vida, sería tan insensato como si un ingeniero, a quien se le encomendara una obra de riego por medio de un tranque, empezara por señalar las extensiones de terrenos que iba a regar, el número de metros cúbicos de agua que daría a cada propietario y construyera al efecto los marcos repartidores y los canales correspondientes, antes de medir

la hoya hidrográfica de la represa y de saber la cantidad de agua que se podría almacenar...

EL CANASTO DE PROVISIONES DE CADA CHILENO EN UNA REPUBLICA SOCIALISTA

Para poder apreciar el problema que nos interesa con toda claridad y libres del factor de perturbación que hemos llamado espejismo monetario, vamos a imaginar por un momento como implantada en Chile la más perfecta República Socialista, en que no exista la moneda y en que la masa total de riqueza y servicios esté enteramente socializada en manos del Estado.

Esto es teóricamente posible y aún realizable, si no fuera cierto aquello de que hablaban los viejos economistas clásicos del *homo homini lupus*, el hombre es el lobo del hombre y, por el contrario, el hombre fuera el ser generoso y altruista por excelencia, que trabajara con ahinco, no por su bienestar personal y el de su familia, sino por el de toda la comunidad.

Trasladémonos, pues, a la república ideal, en que el Estado sería dueño de todo, y sería agricultor, minero, industrial, comerciante, banquero, empresario de transporte y de espectáculos, médico, abogado, ingeniero y dentista.

Todos los chilenos seríamos asalariados de un patrón único, el Estado, quien repartiría paternalmente entre sus hijos, sin preferencias para nadie y tomando sólo en cuenta las necesidades de cada cual, la masa de riquezas y servicios que produjera anualmente la inmensa y única empresa estatal. Y este reparto lo haría el Estado sin emplear moneda, sino simples vales que cada tenedor presentaría a su canje en los grandes almacenes fiscales de provisiones o en las oficinas también fiscales encargadas de los servicios.

He aquí, pues, un trabajador que termina su jornada y que se dirige a esos almacenes y oficinas con un canasto para las provisiones, bajo el brazo, y una pequeña cartera para los vales de servicios en el bolsillo.

¿Qué cantidad de provisiones y de vales de servicios habría en los almacenes y ofi-

cimas fiscales, para poner en el canasto y en la pequeña cartera del asalariado de nuestro ejemplo?

Aquí tenéis, señores, la gran cuestión.

Para resolverla, necesitamos saber a cuánto asciende el monto total anual de la producción y los servicios en Chile, o sea, a cuánto asciende la renta nacional.

Este punto que, como recordarán mis honorables colegas, discutimos ampliamente en esta misma sala con el señor Ministro de Hacienda, dos años atrás, ha sido ilustrado después por dos concienzudos estudios, uno del señor Osvaldo Galecio, de la Unión Republicana, y otro del señor Raúl Simón, publicado en la revista "Anales del Instituto de Ingenieros", números de enero, febrero y marzo del presente año.

Con el estudio anterior en que yo basé

mis cálculos, del profesor don José María Cifuentes, son ya tres los estudios serios y completos sobre esta interesantísima materia y que coinciden, con ligeras variantes, en la estimación de las cifras de la renta nacional chilena.

De estos tres estudios, el más completo y minucioso es el del señor Simón, que calcula la renta o entrada nacional de Chile, correspondiente a los años 1929, 1930, 1931, 1932, 1933 y 1934, por cinco métodos distintos, llegando por todos ellos a resultados más o menos equivalentes, lo que da valor innegable a las conclusiones.

Reproduzco a continuación dos de los numerosísimos cuadros que ilustran el estudio del señor Simón, por ser los más pertinentes a la materia de que me vengo ocupando:

RESUMEN DE LA ENTRADA NACIONAL COMO SUMA DE LA PRODUCCION Y LOS SERVICIOS

	1929	1930	1931	1932	1933	1934
Valor de la producción agrícola	1,860	1,520	1,220	1,750	2,300	2,220
Valor de la producción minera.	866	639	423	310	429	720
Valor agregado por la manufactura	991	993	813	879	953	1,075
Valor de la producción	3,717	3,132	2,456	2,939	3,682	4,015
Valor de los servicios	3,255	3,122	2,669	2,377	2,908	3,231
Valor total de la producción y los servicios	6,972	5,578	5,125	5,310	6,590	7,246
Menos duplicación de 29 por ciento	2,020	1,680	1,485	1,540	1,910	2,080
Entrada nacional	4,952	3,898	3,640	3,776	4,680	5,166

RESUMEN DE LA ENTRADA NACIONAL DE CHILE SEGUN DIFERENTES METODOS

	Rendimiento del capital nacional	Valoración del trabajo mecánico	Valor de la producción y los servicios	Valor de salarios y renta del capital	Valor de las ventas	Promedio millones \$ m. cte.	Promedio \$ m. cte. por habitante
1929	—	4,770	4,952	5,166	4,556	4,861	1,130
1930	4,720	4,500	3,898	4,854	3,928	4,380	1,020
1931	—	3,290	3,640	3,748	3,778	3,614	830
1932	—	3,000	3,776	4,113	3,385	3,568	810
1933	—	4,500	4,680	5,065	4,414	4,665	1,075
1934	5,460	5,270	5,166	5,383	5,002	5,256	1,180

De estos dos cuadros aparece la triste, la terrible verdad de nuestra pobreza, casi me atrevería a decir de nuestra indigencia, y que explica por sí sola todas las miserias de nuestro pueblo y su nivel de vida bajísimo, uno de los más bajos entre los países civilizados del mundo.

¡Mil ciento ochenta pesos de nuestra moneda, como renta media anual de cada chileno, o sea, menos de cien pesos mensuales, o sea, \$ 3,23 al día!

Como las personas activas o de trabajo son en Chile el 31 por ciento de la población, hay que multiplicar esta cantidad de 3 pesos 23 centavos, por el coeficiente 3,22, lo que da una renta diaria media por persona activa, de 10 pesos 40 centavos.

Pero volvamos a nuestro ejemplo de la República Socialista, en que toda la producción y los servicios estarían en manos del Estado, en que no habría moneda, sino simples vales de trabajo, que se canjearían por provisiones y servicios en los grandes almacenes y oficinas fiscales. Y volvamos a nuestro ciudadano socialista que iba camino de esos almacenes y oficinas con su canasto bajo el brazo y su pequeña cartera de vales en el bolsillo.

¿Qué habrá en los almacenes y oficinas fiscales para poner en cada canasto y en cada cartera del millón trescientos ochenta mil chilenos que trabajan? ¿Cuál será la parte de cada uno?

Es muy sencillo saberlo.

Bastará dividir la masa total de mercaderías y servicios que Chile ha producido en un año por 1.380.000.

DIECIOCHO KILOS DE TRIGO, POR DIA Y POR FAMILIA

Para simplificar el problema, tomaremos una mercadería-tipo, el trigo, por ejemplo, y supondremos que Chile ha producido solamente trigo, en una cantidad equivalente a todos sus demás productos y servicios.

Tomando como base una masa de productos y servicios de 5,166 millones de pesos y un precio medio del trigo en el país de 55 pesos el quintal métrico, Chile habría producido en 1934, en la hipótesis que es-

toy desarrollando, 93.927,272 quintales de trigo.

Dividida esta cifra por el número de personas activas, o sea, por 1.380.000, resultan 6,806 kilos de trigo al año, por cada trabajador, o sea, 18 kilos por día.

He aquí, en último análisis, lo que cada trabajador, cada jefe de familia chilena, recibiría al día en su canasto: **18 kilos de trigo.**

Con ellos haría su pan y lo que le sobraría lo canjearía por todos los demás productos y servicios de su necesidad: otros alimentos, vestidos, casa-habitación, luz y humbre, movilización, médico, dentista, pasatiempos.

He aquí el nivel medio de vida de cada familia chilena, el más alto a que se podría llegar en un reparto igualitario **en especie** (libre, por lo tanto, de influencias monetarias) de toda la producción del país: **18 kilos de trigo, por día y por familia.**

Discútanse estos cálculos como se quiera, rectifíqueseles como se quiera; la terrible verdad de nuestra pobreza quedará siempre en pie y deshechas todas las ilusiones que nos habíamos forjado para mejorar con medidas legislativas el deplorable nivel de vida de nuestro pueblo.

¿DOBLAR EL TAMAÑO DEL CANASTO?

Querer obtener esto alzando los salarios en su expresión monetaria, sería tan insensato como querer mejorar la suerte de los asalariados, en la hipótesis que he propuesto del reparto de la producción en especie, doblando el tamaño del canasto...

La única manera de resolver honradamente el problema, no es doblando el tamaño del canasto ni el salario en su expresión monetaria, sino **doblando la masa de la producción y los servicios.**

Entonces sí que cada familia chilena tendría 36 kilos al día de trigo en lugar de 18.

El hecho de nuestra pobreza y de nuestro bajo nivel de vida, que aparece tan claramente de los estudios que he citado sobre la renta nacional chilena, está plenamente corroborado por otro índice que se emplea con frecuencia para apreciar la riqueza de un país: el número de toneladas de carga

transportadas por los ferrocarriles, en relación al número de habitantes.

He aquí un cuadro comparativo:

Países	Toneladas transportadas por habitante
Estados Unidos	15,7
Alemania	12,4
Inglaterra	10,5
Francia	7,5
Nueva Zelándia	6,3
Argentina	6,2
Chile	2,3

El cuadro no necesita comentarios.

CANASTOS GRANDES Y CANASTOS CHICOS

Bien, se dirá. Convenimos en que nada se gana con doblar el tamaño de todos los canastos si no se dobla al mismo tiempo la producción. Pero, ¿no se podría por lo menos obtener que no vayan al reparto, algunos con canastos demasiado grandes y otros con canastos demasiado chicos?

Esta pregunta nos lleva ya a otro terreno, el de saber cómo se reparte la renta nacional entre las distintas clases sociales y si existe en realidad esa diferencia tan grande de canastos.

Desde luego, debo observar que en los países pobres, de muy bajo nivel de vida, en que la gran masa sólo dispone de lo estrictamente necesario para su vida fisiológica, es imposible que se produzcan esas grandes diferencias, porque no queda margen para ellas. Los hechos así lo demuestran.

RENTAS DE RICOS, MEDIANOS Y POBRES

Veamos, por ejemplo, el caso nuestro, y dividamos a los chilenos, en cuanto a su renta, en tres clases: ricos, medianos y pobres.

Llamaremos pobres a los que tengan una renta anual inferior a 4,800 pesos, que es la renta exenta del pago de contribución. Medianos, a los que tengan una renta en-

tre 4,800 y 20,000 pesos al año. Y ricos, a los que tengan una renta de más de 20 mil pesos al año, o sea, a los que pagan el impuesto global complementario.

Prescindamos de que resulta un poco ridículo llamar ricos a los que tienen una renta superior a 20 mil pesos al año, de nuestros pesos. Pero, en la ciudad de los ciegos, el tuerto es rey.

¿Cómo se repartió entre estas tres categorías la renta total chilena de 1934, ascendente, según el estudio de don Raúl Simón, a 5,256 millones de pesos?

Empecemos por las rentas de más de 20 mil pesos, que pagan el impuesto global complementario.

Las rentas de esta categoría declaradas por los contribuyentes ascendieron a 601.322,402 pesos. La oficina de Impuestos Internos no ha terminado todavía la revisión y rectificación de estas declaraciones; pero me ha dicho que puede calcularse en un 10 por ciento el aumento que resulta de esa rectificación.

Por consiguiente, podemos fijar en 661.454,642 pesos la renta de los que hemos llamado ricos y cuyo número es, según los cuadros de la Dirección de Impuestos Internos, de 12,132.

Calculemos ahora la renta de los que hemos llamado pobres, o sea, de los que tienen una renta anual inferior a 4,800 pesos.

Este cálculo es bastante difícil, porque hay una carencia casi absoluta de datos.

Según las imposiciones en la Caja de Seguro Obligatorio, los jornales pagados en 1934 ascendieron a 902.205,802 pesos.

En cuanto al número de los imponentes, aunque parezca raro, la Caja lo ignora. Tendremos, pues, que valernos, para calcularlo, de un procedimiento indirecto.

Según una encuesta que hizo la Caja en 1933, entre 54,615 asegurados, resultó un salario medio anual de 1,297 pesos, o sea, de 3 pesos 55 centavos diarios.

Suponiendo para 1934 este mismo salario medio, y dividiendo la suma total de salarios de 902.205,802 pesos por 1,297, tendríamos que el número de imponentes fué de 695.609.

Agregamos a este número un 20 por ciento, en que prudencialmente puede esti-

marse la cantidad de personas que no cumplen su obligación de imponer en la Caja. Esto nos da 139,121 imponentes más, con un monto total de salarios de 180.441,160 pesos.

Debemos calcular ahora el número de personas que, sin ser obreros ni estar obligadas a inscribirse en la Caja de Seguro Obligatorio, (pequeños propietarios, pequeños comerciantes e industriales, pequeños empleados públicos y particulares), tienen rentas inferiores a 4,800 pesos al año.

Aquí la carencia de datos es absoluta, por lo que debemos hacer un cálculo prudencial, que desde luego declaramos muy discutible. Calculamos el número de esas personas en

300 mil, con una renta total de 1,200 millones de pesos, a razón de 4,000 pesos al año cada una.

Llegamos así a un total, para la categoría de los pobres, de 1.134,730 personas, con una renta de 2.282,646.962 pesos.

Sumamos este número de personas y su renta con el número de personas y su renta de la primera categoría, los ricos, y la diferencia de las sumas con el número total de personas activas y la renta total, nos dará el número de personas y su renta de la segunda categoría, los medianos.

El cuadro que resulta en definitiva es el siguiente:

Categoría	Número de personas activas	Renta
1.ª—Ricos	12,132	661.454,642
2.ª—Medianos	233,138	2,311.898,396
3.ª—Pobres		
a) asegurados	695,609	902.205,802
b) 20 o/o	139,121	180.441,160
c) No asegurados	300,000	1.200.000,000
Totales	1.134,730	2.282.646,962
parciales		
Total general	1.380,000	5.256.000,000

SI REPARTIERAMOS A LOS POBRES LAS RENTAS DE LOS RICOS

Sobre la base de estas cifras, ensayemos algunos procedimientos de reparto que permitan mejorar la miserable renta de los pobres que figuran en la tercera categoría.

Dije, al empezar, que era de toda justicia y de toda conveniencia social aumentar los sueldos y salarios de menos de 4,800 pesos al año, en un 40 por ciento, con el fin de restituirles el poder adquisitivo que tenían antes de la caída de la moneda.

Ascendiendo el total de esos sueldos y salarios a 2,282 millones de pesos, necesitamos para tal aumento 912 millones de pesos. ¿A quién pedirlos? A los ricos, se di-

rá, y con razón. ¿Y a quiénes llamaremos ricos?

Extremando un poco la nota, hemos llamado ricos a todos los que tienen una renta superior a 20,000 pesos al año.

Pero, la renta total de esos ricos ya hemos visto que es sólo de 661 millones de pesos y necesitamos 912 millones...

Ahora, si llamamos ricos sólo a los que tienen una renta superior a 50,000 pesos al año, afirmación un poco menos absurda que la anterior, vemos que esos ricos son 3,837, con una renta de 399 millones. En este caso nos faltarían 513 millones.

Ante la imposibilidad de encontrar recursos para subir en un 40 por ciento todos los sueldos y salarios de menos de 4,800

pesos al año, nos conformaremos con dar ese aumento sólo a los obreros, a los que ganan un jornal, abandonando a su propia suerte a todo ese sector más modesto de la clase media, muchas veces el más desamparado y el que más sufre con su terrible pobreza, pequeños propietarios, pequeños comerciantes y productores autónomos, pequeños empleados públicos y particulares.

En este caso, siendo los jornales pagados en 1934, 1,082 millones, necesitaríamos 432 millones.

Para reunir esta suma, necesitamos recurrir a todos nuestros ricos, aun a los ricos con 20 mil pesos de renta anual.

Hemos visto que la renta total de estos ricos asciende a 661 millones de pesos.

Pero no podemos disponer de la totalidad de esta suma. Algo tendremos que dejarles a los ricos de su renta, para que puedan vivir.

Pongámonos en un extremo de socialización de la riqueza y fijemos como renta máxima en Chile la suma de 20,000 pesos al año.

Como las personas que gozan de esta renta son 12,132, habría que dejarles 242 millones de pesos y confiscarles el resto, o sea, la suma de 419 millones de pesos.

Ahora si que nos acercamos a la solución. Necesitábamos 432 millones de pesos y tenemos 419 millones.

Pero quedan dos puntos por considerar.

En primer lugar, los efectos que tendría la limitación de las rentas privadas a un máximo de 20,000 pesos.

Veamos rápidamente algunos.

Una persona con renta máxima de 20,000 pesos no podría destinar a arriendo de casa más de cinco o seis mil pesos. Desocupación de todas las casas de un cánón de arrendamiento superior a esa suma.

No podría tener automóvil propio, cuyo costo se calcula en doce mil pesos al año. Llave a todos los automóviles particulares y a la calle todos los choferes particulares con sus familias.

No podría darse el lujo de pagar 5 ó 10 pesos por una carrera en automóvil de arriendo, y tendría que resignarse a viajar, como cualquier hijo de vecino, en el modesto tranvía. Llave a todos los automóviles

de arriendo, y a la calle sus dueños y sus familias. Y guardados los automóviles particulares y de arriendo, llave a todos los garages y talleres mecánicos y a la calle sus empleados y obreros con sus familias.

No podría viajar en ferrocarril, en carros de primera clase, sino de tercera. Llave a los carros de primera clase y a la calle miles de empleados y obreros que los ferrocarriles pagan con esas entradas.

No podría comprar artículos de lujo o de subido precio en las grandes casas comerciales. Todos tendríamos que surtirnos en los baratillos de las calles del Puente o de San Diego. A la calle muchos miles de empleados y obreros del alto comercio.

No podría tener más de uno o dos empleados domésticos y con sueldos muy escasos. A la calle muchos miles de estos empleados y precisamente los que gozaban de una situación más holgada, por su eficiencia.

No podría hacer ningún gasto que no fuera estrictamente necesario. ¿Qué sería entonces de todas las manifestaciones más nobles del espíritu humano y de la cultura, de la beneficencia, del arte, de la religión?

Para qué seguir. Los ejemplos podrían multiplicarse hasta el cansancio.

Habríamos mejorado la suerte de unos en un 40 por ciento, pero a costa de la miseria y la desesperación de muchos miles de nuestros conciudadanos.

AHORROS Y CAPITALIZACION

El capital también necesita un salario mínimo

Y nos queda por considerar el segundo aspecto de la cuestión que es, a mi juicio, el más grave.

Fijada la renta máxima en 20 mil pesos, todo el mundo viviría al día y cegaríamos toda fuente de ahorro. Es evidente que sólo puede ahorrar el que tiene rentas sobrantes.

La necesidad de capitalización para un país mediante el ahorro, nadie puede discutirla. Mucho menos nosotros; que hemos perdido nuestro crédito externo y que, por consiguiente, no tenemos otra esperanza de

nuevos capitales que mediante el ahorro nacional.

Para subir el nivel de vida de nuestro pueblo, necesitamos aumentar nuestra producción; y para aumentar la producción es indispensable un aumento correlativo del capital.

Y ese aumento de la producción no debe ser proporcional al aumento de la población, sino ir más allá, porque si sólo fuera proporcional al aumento de la población, el nivel de vida del pueblo se mantendría el mismo.

El capital nacional o riqueza pública de Chile se calcula en 36 mil millones de pesos, o sea, en 8,000 pesos por habitante.

La población aumenta por año en más o menos 50,000 personas.

Por consiguiente, para conservar siquiera la relación actual del capital nacional con la población, o sea, el bajísimo nivel de vida que tiene el pueblo chileno, **el país necesita ahorrar como minimum la cantidad de 400 millones de pesos por año.**

De esta suma, ahorran las Cajas sociales más o menos 100 millones de pesos y puede estimarse que el Estado invierte de su Presupuesto, en obras verdaderamente reproductivas que significan capitalización, otros 100 millones de pesos.

Queda entonces para los particulares, para los ricos, la obligación de contribuir al ahorro nacional con otros 200 millones de pesos. Y esto sólo para vegetar, para no caer más allá de nuestra actual pobreza.

Si les confiscamos a los ricos toda su renta sobrante, ¿cómo podrían ahorrar esos 200 millones de pesos?

Por cada niño proletario que nace en Chile, debe haber un rico que ahorre ocho mil pesos, para que ese niño tenga después en una fábrica, en una industria, en una empresa nueva cualquiera, el capital necesario al cual ofrecer su trabajo.

Se ve, pues, la función importantísima, vital, que desempeñan esas rentas sobrantes de los ricos y que no podríamos confiscarlas, sin condenar toda la economía del país a una muerte más o menos próxima.

Se estima necesario que el asalariado tenga un salario mínimo, que le permita vivir y reproducirse en condiciones humanas.

Convenido. Pero el capital también necesita un salario mínimo que le permita vivir y reproducirse, o sea, **desarrollarse paralelamente al aumento de la población y a las exigencias de una mayor producción.**

En resumen, no es tan grande la diferencia de tamaño de los canastos y no es posible, económicamente, hacerlos todos iguales.

¿REPARTO DE RIQUEZA O AUMENTO DE LA PRODUCCION?

Querer, en un país pobre, pobrísimo, como el nuestro, elevar el nivel de vida del pueblo mediante un mejor reparto de la riqueza, sería como si en una isla de salvajes, el conquistador civilizado se dijera: no es posible que esta pobre gente viva desnuda, habite en cavernas y se alimente de frutos silvestres, mientras su jefe derrocha la riqueza en plumas y zarandajas; hay que elevarles su nivel de vida y para esto repartiremos entre todos las plumas con que adorna su cabeza el jefe de la tribu...

Los economistas han demostrado una y mil veces que, aun en los países ricos, nada se remedia con un simple reparto de la riqueza. Pero éste sigue siendo el eterno error del socialismo y de todos los socializantes.

El bienestar de las masas no se alcanzará jamás con simples medidas de reparto. Se ha alcanzado y se seguirá alcanzando mediante la prosperidad general que trae aparejado un aumento de la producción.

Chile, por ejemplo, mejoraría notablemente el nivel de vida de su pueblo si triplicara su producción de salitre y si aumentara en un 50 por ciento su producción de cobre, de carbón y de trigo.

Podría hacerlo con un pequeño mayor esfuerzo y con los mismos recursos, más o menos, de capital y trabajo que hoy día tiene.

Pero, con las trabas que hoy imperan en el mundo, ¿a quién venderíamos ese salitre, ese cobre, ese carbón y ese trigo?

Por donde se ve que este problema de la prosperidad económica, que era antes un problema de producción de riquezas, es hoy un problema de producción y además de circulación.

La solución se ha complicado, pues, enormemente.

¿NO HAY NADA ENTONCES QUE HACER?

En el campo propiamente económico, las posibilidades de acción son, como hemos visto, bastante limitadas.

Ha estado bien lo que se ha hecho; alentar la producción; buscar nuevas fuentes de riqueza y de trabajo, como los lavaderos de oro; asegurar los mercados al excedente exportable de nuestra producción, por medio de tratados comerciales y de compensación; mantener un estricto equilibrio entre las entradas y los gastos fiscales, para ponernos a cubierto de nuevos quebrantos monetarios; sanear y echar a andar la industria salitrera; tender al restablecimiento de nuestro crédito externo; facilitar, para empresas reproductivas, el crédito interno a bajo interés, hasta donde lo ha permitido nuestro débil mercado financiero.

Ir más allá, con intervenciones directas del Estado en las empresas privadas, para fijar condiciones rígidas de precios y salarios, sería peligroso y contraproducente. Se tendría el fracaso que esas medidas han sig-

nificado en dondequiera que hayan sido aplicadas.

Repitémoslo una vez más: el alza de los salarios no vendrá forzosamente cuando la ley lo ordene, sino naturalmente, cuando una mayor prosperidad económica lo permita.

UNA SORPRESA DE LA ECONOMIA LIBERAL

Nuestra propia historia de estos últimos años de terrible crisis, nos demuestra palmariamente esta verdad. A medida que hemos ido saliendo del fondo de la crisis los salarios sin que ninguna ley lo haya ordenado, han ido aumentado con admirable regularidad y firmeza y hoy día han sobrepasado ya en su volumen a los salarios del año cumbre de nuestra expansión económica, a fuerza de empréstitos, es cierto, del año 1929, mientras las rentas de los que hemos llamado ricos no recuperan todavía ese nivel.

He aquí el cuadro demostrativo, en que aparecen los jornales pagados, según las imposiciones patronales en la Caja de Seguro Obligatorio, y el total de las rentas de más de 20,000 pesos, según los cuadros del impuesto global complementario de la Dirección de Impuestos Internos.

Año	Jornales pagados	Rentas de más de \$ 20,000
1929	\$ 1.067.064,299	\$ 812.161,251
1930	1.040.418,769	634.571,490
1931	681.933,327	423.146,976
1932	605.699,318	534.628,074
1933	747.012,121	586.601,872
1934	902.205,802	661.545,642
1935		
Enero	86.998,225	
Febrero	81.743,795	
Marzo	89.090,457	
Abril	93.001,355	
Mayo	94.227,939	
Junio	97.100,245	
Total semestre	\$ 542.162,016	

Suponiendo que durante el segundo semestre los salarios se mantuvieran estacionarios e interrumpieran la firme marcha de aumento que tan claramente se manifiesta en los seis primeros meses, el monto total de los salarios en 1935 ascendería a 1,084 millones de pesos, contra 1,067 millones del año 1929.

En cambio, los ricos están todavía muy lejos de sus 812 millones de renta de 1929.

De lo cual se desprende una conclusión muy interesante y consoladora: que el aumento de la renta nacional, a medida que hemos ido saliendo de la crisis, ha favorecido en mucho mayor proporción a los pobres que a los ricos.

Y esto, en forma natural, sin leyes que así lo hayan dispuesto. La vilipendiada economía liberal suele ser a veces menos ciega y despiadada de lo que se cree.

PROBLEMA EDUCACIONAL Y MORAL. —¿LEYES SOCIALES Y VIRTUDES SOCIALES?

Si son muy limitadas las posibilidades de resolver el problema del salario en el terreno económico, son, en cambio, muy amplias en el terreno educacional y moral.

Hemos perdido los chilenos las viejas virtudes de nuestros antepasados, de trabajo, de sobriedad, de economía, de costumbres sencillas.

Una educación que no educa, o sea, que no proporciona una sólida formación moral, se limita a dar a los jóvenes, por parejo y gratuitamente, un barniz científico, que les llena la cabeza de humos y les deja vacío el corazón.

Al salir esos jóvenes al mundo, a cuyos halagos se creen con derecho preferente por su cultura, y al chocar con la dura realidad de la lucha por la vida, que la pobreza del país hace más cruel y angustiosa; sin armas, sin valor y sin ningún espíritu de sacrificio para esa lucha, se convierten en amargados y rebeldes, que sueñan con la revolución social, redentora de los oprimidos y justipreciadora del verdadero mérito.

Alejados esos jóvenes de las labores tranquilas y modestas de la producción, sobre-

viene un fatal desequilibrio entre las posibilidades económicas del país y las desmedidas aspiraciones de una pseudo cultura. Y así llegamos a nuestro trágico problema del mestizo arrancado a su medio, con ínfulas de gran señor, y absolutamente incapaz de producir un alfiler.

Si de la clase media pasamos a la clase alta, comprobamos con pena que también se han perdido las antiguas virtudes de la raza.

No hay tampoco espíritu de trabajo, ni de sobriedad, ni de economía.

Las antiguas familias chilenas dueñas de la tierra pasaban antes cuatro meses o más en sus fundos, atendiendo sus negocios, haciendo provisiones para el invierno, y conviviendo en un régimen patriarcal, con sus empleados e inquilinos.

Ahora, por regla general, las atrae más Viña del Mar, su Casino y su ruleta.

Los muchachos de mi tiempo recibíamos los domingos una mesada de veinte centavos, con la que comprábamos, en el almacén de nuestro buen amigo el italiano de la esquina, un afeñique y un volantín. Y pasábamos felices una tarde de sana expansión, con los amigos del barrio, encumbrando nuestros volantines y mirando el cielo azul, en el espacioso sitio de la vieja casona.

Hoy día, hasta el último lustrabotas se siente desgraciado, si el domingo no va a ver la última película de la Greta Garbo y a jugar todo el salario de la semana a las patas de un caballo.

¡Y qué decir de los vicios de nuestro pueblo, de su imprevisión, de su alcoholismo, de su afán inveterado del juego!

Su escaso salario no llega al hogar y se malgasta entre la taberna y el garito.

Es indudable que la riqueza pública ha aumentado en Chile, que los sueldos y salarios de hoy tienen un mayor poder adquisitivo que antaño y, sin embargo, el nivel de vida del pueblo parece haber bajado y los ahorros son inferiores a los de otro tiempo.

Es el efecto de la pérdida de nuestras virtudes y del mal aprovechamiento de los salarios.

Tenemos hoy muchas leyes sociales; pero de nada sirven las leyes sociales cuando no hay virtudes sociales. Nunca ha habido más

imprevisión entre nosotros que desde que se inventó la previsión social.

LOS TRES BUENOS NEGOCIOS CHILENOS.— TRES MONUMENTOS

Todos viven al día, pensando cómo ganar dinero sin trabajar y ansiosos de pasatiempos y diversiones.

Así se explica que los tres negocios más seguros que hay en Chile son las cantinas, las empresas de cinemas y las loterías. La mejor inversión del Banco de Chile es la de su sala de cinema de la calle Huérfanos.

Si seguimos por este camino y no reaccionamos, llegará un día en que los chilenos exhibiremos nuestros andrajos al pie de tres grandes monumentos, los más grandes de Sudamérica, quizás del mundo; una fastuosa taberna, un fantástico casino y un cinema colosal.

Parecerán duros y destemplados estos conceptos en labios de un chileno; pero me los dicta un bien inspirado patriotismo y el ardiente deseo de que cambiemos de rumbo.

¡Qué ancho campo en este terreno de la educación y la moralización, para labrar el mejoramiento de la triste suerte de nuestros asalariados!

Para enseñar al obrero la morigeración de sus costumbres, la economía, el cariño a su hogar, los terribles estragos del alcohol y del juego.

Y para enseñar a los patronos esas mismas virtudes y, además, los gravísimos deberes que tienen para con sus obreros, deberes de justicia, primero, y de caridad cristiana, en seguida; y para grabarles, muy adentro de sus conciencias, que las rentas de sus empresas, salvado el legítimo y necesario interés del capital y sus riesgos, deben ir a beneficiar a sus obreros, en forma de aumentos de salarios, salarios familiares, mejoramiento de la habitación, y en suma, en forma de un mayor bienestar material y moral.

Señor Presidente: no quiero abusar por más tiempo de la benevolencia del Honorable Senado, y pongo término a estas observaciones, con la esperanza de que ellas influyan en algo para estudiar este problema del salario a la luz de nuestras realidades

económicas, para bajar de las nubes a la tierra, a nuestra mísera tierra.

He dicho.

El señor Urrutia (Presidente). — Se suspende la sesión por veinte minutos.

— Se suspendió la sesión a las 5.28 P. M.

SEGUNDA HORA

Continuó la sesión a las 6.7 P. M.

PRESUPUESTOS

El señor Urrutia (Presidente). — Continúa la sesión.

Corresponde continuar la discusión general del proyecto de Ley de Presupuestos.

Tiene la palabra el honorable señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Bello Codesido (Ministro de Defensa Nacional). — Considero un deber de mi parte hacerme cargo de algunas observaciones que, tanto en la Honorable Cámara de Diputados como en el Honorable Senado se han producido sobre la que se estima excesiva proporción de los gastos de la defensa nacional en relación con los demás servicios públicos y con la capacidad financiera del país.

Para juzgar con justicia y con acierto sobre los gastos de las fuerzas armadas, es preciso considerarlos no solamente con relación al monto de ellos y a la cuota que representan en su totalidad de los gastos públicos, sino, primordialmente, desde el punto de vista de las necesidades reales, efectivas e imprescindibles de la defensa nacional.

Ningún país puede descuidar la defensa de su territorio y su soberanía, ni omitir los sacrificios que ella impone. Ningún Gobierno puede tampoco desentendarse de los deberes que en esta materia le señalan la previsión y el patriotismo.

El país necesita mantener los servicios militares, navales y aéreos en tiempo de paz con arreglo al plan defensivo del territorio y a la preparación de los elementos de personal y de material que requiere ese plan.

La organización de las fuerzas armadas debe corresponder a los fines de la defensa y a su mayor eficiencia.

Como ocurre con los demás servicios públicos, la debida atención de los que comprende la defensa nacional, está sin duda subordinada o limitada a los recursos del Erario a los que el Congreso autorice.

El Gobierno cumple por su parte con el deber de consultar los gastos dentro de las posibilidades financieras, sin que esto signifique que con las sumas consultadas quedan atendidas todas las necesidades ordinarias de los servicios de la defensa, ni mucho menos los de carácter extraordinario como las adquisiciones de material de guerra que requieren un financiamiento especial.

Se dice que los gastos de las fuerzas armadas son exagerados, que se han introducido aumentos considerables y que exceden a la capacidad económica y financiera del país.

Pero, en realidad, las partidas que aparecen aumentadas en los gastos propiamente destinados a las necesidades de las Instituciones Armadas, lo han sido en razón de la depreciación de la moneda y del mayor valor de los artículos y provisiones que antes se adquirían con sumas muy inferiores. No se han creado nuevos servicios, ni se han hecho adquisiciones de material las más indispensables. En términos generales puede decirse que los aumentos corresponden a partidas que han crecido casi en la misma proporción en que se ha desvalorado nuestra moneda, como son los de vestuario, rancho, forraje, combustible y artículos que provienen del extranjero y que hay que pagar en moneda extranjera o su equivalente en moneda chilena.

Estas mismas partidas han sido superiores aun en los presupuestos que tenían por base de la moneda de seis peniques. Así, por ejemplo, los presupuestos de guerra de los años 1929 y 1930 consultaban para rancho más de 17 millones, y para forraje más de 9 millones. En 1934, con moneda calculada a 2 peniques estos gastos ascendían a 10 y 6 millones, respectivamente. Y en 1935, con moneda de 1 1/2 peniques ascienden a 11 y medio y 7 y medio millones.

En los presupuestos de los mismos años 29 y 30, los gastos de pasajes y fletes, en Guerra, fueron de cerca de 5 millones de 6 d, y en 1935 sólo asciende a 1.150.000.

El gasto de "vestuario y equipo" ha aumentado en un 100 o más por ciento en el Ejército.

Para un conscripto de infantería el equipo costaba en 1930, 352 pesos por individuo. Ese mismo equipo costó en 1934, 645 pesos.

En los presupuestos de Guerra anteriores a 1933, aparecen escasas sumas destinadas a vestuario y reparaciones y construcciones militares, porque en esos años se destinaron a estos objetos muchos millones que se imputaron a leyes especiales.

Muchos otros datos análogos podrían citarse sobre los presupuestos de Marina y Aviación anteriores a 1933, que ofrecen igualmente un término de comparación para establecer que no ha habido aumentos en los gastos de las fuerzas armadas, sino la inflación proveniente de la baja de la moneda, factor que ha influido en igual forma en todos los Presupuestos de gastos de la nación.

Las economías que la situación exigió en 1933, redujo la planta del personal y la conscripción militar en términos que importaban sacrificios dolorosos para el servicio y para el correcto funcionamiento de la ley del servicio militar obligatorio, que es la base necesaria de la movilización de las fuerzas que el país necesita instruir y preparar para su defensa.

Restablecer la planta mínima del personal y el mínimo de conscripción, es una necesidad imperiosa que el Gobierno debe atender a medida de los recursos del Erario.

Por consiguiente, los aumentos progresivos de la planta, hasta completar esa planta mínima, no significan ni exageración de los gastos de guerra, marina y aviación, ni de los servicios que son indispensables para las actividades normales de las fuerzas armadas.

Cuando se dice que la cuota de nuestros gastos de guerra en relación con el total de los gastos públicos, supera a la de los grandes países que mantienen grandes ejércitos, poderosas escuadras y flotas aéreas, se incurre, a mi juicio, en un error, porque no se establece, ni es posible hacerlo, cuáles son los gravámenes que en esos países imponen las pensiones y las grandes adquisicio-

nes de material y elementos bélicos que no figuran en los presupuestos o que se sustraen de la publicidad.

Seguramente en todos esos países los gastos de guerra, de defensa o de seguridad, representan la cuota más alta de los gastos públicos.

El capítulo de las pensiones constituye un grave problema que es preciso resolver en forma de aliviar al Estado y al Presupuesto de Defensa Nacional de una carga que absorbe casi una tercera parte de él.

El estudio de este problema se ha abordado con especial interés por el Gobierno. Una comisión lo ha tomado activamente a su cargo, a fin de introducir las modificaciones necesarias en la ley de Retiro de las Fuerzas Armadas y Hegar a una más conveniente organización de la Caja de Retiro del Ejército, Armada y Aviación.

Descontado el monto de las pensiones de retiro, montepío y de veteranos, que han subido para 1936 a 49,442,837 pesos en el Ejército, 27,528,473 pesos en la Marina, 1,003,000 pesos en la Aviación, en total 77,974,310 pesos, los gastos de las fuerzas armadas para la atención de sus diferentes servicios (\$ 345,401,903) quedan reducidos a 267,427,593 pesos, y a 256,427,593 pesos, deduciendo los 11 millones correspondientes a obras marítimas que figuran en el Presupuesto de Marina.

Una cuota importante de este total debe cubrirse en moneda extranjera con un recargo considerable sobre la moneda nacional. Y si este mismo total de gastos se compara con el de años pasados, se llega a la conclusión de que los 256 millones que hoy demandan los servicios de la Defensa Nacional corresponde solamente a 64.000.000 de pesos de la moneda de 6 peniques que teníamos en esos años.

Y los presupuestos regidos por esta moneda ascienden en 1929 (sin pensiones), a:

Guerra	\$ 112,124,585
Marina	114,915,815
Total	\$ 227,640,400

Y en 1930:

Guerra	\$ 121,234,963
Marina	119,769,062
Total	\$ 241,004,025

El señor **Azócar**.— ¿Quién ha dicho que haya necesidad de reducir las fuerzas armadas?

El señor **Cabero**.— Yo no me he referido a la reducción de los gastos que demandan su mantenimiento, porque actualmente ocurre que se pagan muchas contribuciones y los gastos de las fuerzas armadas no corresponden al número de conscriptos que hay. Por eso, quería preguntar al señor Ministro cuántos conscriptos se educan hoy en el Ejército y Marina, y cuántos se educaban en 1929 y 1930, porque Su Señoría se ha referido a los Presupuestos de esos años en comparación con el actual.

El señor **Bello Codesido** (Ministro de Defensa Nacional).— Si ahora no sirven más conscriptos, es porque no hay fondos suficientes para ese objeto.

El señor **Cabero**.— Por eso digo que lo que se gasta en la defensa nacional, no corresponde a la conscripción militar.

El señor **Bello Codesido** (Ministro de Defensa Nacional).— Voy a terminar, señor Presidente.

Cuando se afirma, pues, que hay necesidad de reducir los gastos de las fuerzas armadas, es porque se desconocen o no se tienen presentes las consideraciones y datos que suscitadamente acabo de exponer y las necesidades imprescindibles de la defensa del país. Ello importaría desatender lo que en mi concepto es el cumplimiento de un sagrado deber nacional.

He creído necesario hacer estas breves consideraciones, a fin de desvanecer las apreciaciones, a mi juicio injustificadas, que se han hecho sobre los gastos de las fuerzas armadas, y fijar el criterio a este respecto.

El señor **Urrutia** (Presidente).— Tiene la palabra el honorable señor Lira Infante.

El señor **Lira Infante**.— La discusión del proyecto de ley de presupuestos ofrece la oportunidad de formular observaciones de carácter general sobre la política económica

que sigue el país bajo la acción del Ejecutivo y del Parlamento y en especial de su gestión financiera.

La ley esencialmente política la que aprueba el cálculo de las entradas fiscales y autoriza la inversión de los gastos públicos, debe merecer detenido estudio en el seno del Congreso, cuya responsabilidad, por limitada que aparezca, es, con todo, inexcusable frente a ella.

Nadie ignora que no es el presupuesto susceptible de ser modificado por las Cámaras sino en una reducida cuota del mismo. El cálculo de entradas puede ser aprobado o rechazado pero no alterado en sus distintas cuentas, quedando entregada la apreciación de cada una de ellas al criterio del Ministro de Hacienda a quien se le debe suponer suficientemente documentado para obrar con acierto.

Es sabido que las partidas de gastos tampoco son en un 80 por ciento, susceptibles de ser modificadas, porque corresponden a sueldos fijados en leyes de carácter permanente, ni lo son en el hecho la casi totalidad de los variables porque se refieren a necesidades de los servicios públicos, cuya procedencia y cuantía no dan margen a discusión.

Para ello, no obstante, el Congreso tiene intervención decisiva en los presupuestos generales de gastos de la Nación, ya que éstos en sus dos capítulos, en el de las entradas y en el de los gastos, no son sino consecuencia de las leyes que dieron origen a la percepción de los ingresos y a la imputación de los egresos.

De aquí el deber que nos incumbe a los miembros del Congreso de analizar el presupuesto no tanto en sus detalles como en las líneas generales; de hacer el balance de las finanzas públicas y sugerir las reformas que sean aconsejables.

Es lo que me propongo realizar como modesto aporte al estudio de la Hacienda Pública, que otros colegas han hecho ilustrando el debate en ésta y en la otra Cámara y tratando aspectos diversos de esta materia, tan vasta en sus proyecciones de todo orden.

Sobresale entre estos trabajos el realizado por el señor Senador por Tarapacá y An-

tofagasta, don Alberto Cabero, que con acopio de datos interesantes y oportunos y dominio completo de la cuestión, la analizó en sus más importantes aspectos y en especial en aquel que se refiere al reajuste de sueldos y salarios, tema este último que merece estudio aparte y sobre el cual hemos tenido el agrado de oír disertar brillantemente, con la competencia que lo distingue, a nuestro estimado colega señor Rodríguez de la Sotta.

Completo como fué el análisis hecho por el honorable señor Cabero de la situación económica del país y en especial de su hacienda pública, es imposible que cualquier otro estudio sobre los mismos tópicos prescindiera de referirse a puntos por él considerados. Sin la pretensión de agregar nada nuevo, me limitaré, pues, a insistir sobre algunos de ellos que merecen ser remarcados, ya sea para confirmar sus apreciaciones, ya sea para disentir de ellas.

Desde luego, debemos fijar nuestra atención sobre el monto del presupuesto que asciende a \$ 1,209,341,450 de entradas y a \$ 1,208,418,904 de gastos, elevado por la Comisión Mixta de acuerdo con el Ejecutivo, a \$ 1,218,000,000.

¿Guarda la debida proporción con la renta nacional que debe servir de punto de partida?

Es la primera cuestión que surge a nuestro examen, cuestión grave, de innegable importancia, porque si el monto del presupuesto supera a las posibilidades del país, es indudable que éste sufre los perjuicios consiguientes.

Pues bien, señor Presidente, la renta nacional ha sido estimada por lo que se refiere a 1934 en un total de cinco mil doscientos cincuenta y seis millones de pesos, cifra que recordaba hace un momento el honorable señor Rodríguez de la Sotta.

No ignoro que tal estimación hecha en prolijos estudios por don Raúl Simón, es susceptible de reparos; no ignoro que nada es más difícil que determinar con exactitud una cifra que responda a la realidad, menos aún en Chile, donde los datos estadísticos que sirven de elementos de juicio para fijarla con más o menos precisión son incompletos y no siempre verídicos.

Hay quienes la creen superior a aquella cifra de los cinco mil doscientos cincuenta y seis millones de pesos, y la hacen llegar a seis mil millones de pesos, habida consideración a que gran parte de la producción agrícola que representa en total una tercera parte de esa renta, no es controlada, toda vez que la consumen los mismos productores.

Con todo, podemos partir de los cinco mil doscientos cincuenta y seis millones como base de estudio, ya que está abonada con la opinión de una persona que tiene competencia en la materia.

Pues bien, la relación que el presupuesto guarda con la renta nacional es de un 23 por ciento de la misma, porcentaje aceptado también por el señor Cabero.

Si se toma en cuenta que dicha renta es en su mayor parte el fruto de la labor tesonera de las fuerzas productoras que deben luchar denodadamente con la serie de dificultades propias de un país falto de capitales, cuyos elementos de trabajo son resistentes, pero, de preparación técnica mediocre y por lo mismo de rendimiento escaso, debemos llegar a la conclusión, que por su parte sentó a su vez el señor Senador por Tarapacá y Antofagasta, de que la cuota del presupuesto es demasiado alta, porque succiona a la economía nacional, en forma desmedida, energías que le impiden desarrollarse debidamente e incrementar la riqueza privada base de la riqueza pública.

Mientras el presupuesto de entradas fué alimentado en su mayor parte por rentas fiscales como las provenientes del salitre, en una cuota hasta el 60 por ciento, no tenía tanta importancia la desproporción que existía entre su monto y la renta nacional, pero, desde el momento que del total de 1,209 millones, sólo 33 millones provienen del grupo A, "Bienes Nacionales", esa desproporción adquiere extrema gravedad, porque constituye una sangría demasiado abundante que torna anémica la vida económica del país.

Peró, hay más todavía; el presupuesto total de gastos públicos es bastante superior a los mil doscientos millones consultados en el proyecto de ley, pues, hay que agregar 75 millones por concepto de servicio de la deuda externa a cargo de la Caja de Amortización; no menos de cien millones por ser-

vicio de la deuda interna, también de cargo de esa Caja y, finalmente, otros cien millones más por los presupuestos municipales, todo lo cual forma un total de cerca de 1,500 millones que corresponde a una relación aproximada de un 28 por ciento sobre la renta nacional.

Para poder apreciar debidamente la desproporción anotada nada es más conducente que comparar la relación entre la cifra de nuestro presupuesto y la de la renta nacional, con la que existe entre ambas en otros países.

Dicha relación ha sido estimada en las siguientes cifras:

Respecto de Alemania esa proporción es de un	28	%
Respecto de Francia esa proporción es de un	28.2	%
Respecto de Gran Bretaña esa proporción es de un	22.2	%
Respecto de Estados Unidos esa proporción es de un	15.7	%
Respecto de Italia esa proporción es de un	20	%

El señor **Azócar**. —Algunas de esas cifras son erradas, señor Senador.

La cifra correspondiente a Inglaterra debe ser 33 por ciento. Y en Italia, el presupuesto nacional, incluyendo el presupuesto municipal, llega a 46 por ciento.

El señor **Lira Infante**. — Voy a referirme a esos datos más adelante. Los que he dado se refieren a años anteriores.

No cabe hacer una comparación enteramente exacta sobre lo que es nuestra renta nacional con la de otros países, ni menos, establecer la relación que se guarda entre los presupuestos fiscales de otros países con esa renta.

Así como existen distintas maneras de estimar la renta nacional, también hay diversa base para los presupuestos fiscales, ya que en Estados Unidos, por ejemplo, no corren a cargo del Estado Federal servicios que allí los costean las Municipalidades y aquí el erario fiscal, como los de policías, agua potable, educación pública, pavimentación, etc.

En Chile las Municipalidades han entregado **motu proprio** a la administración central ramos como el de pavimentación, re-

conociendo que manejado por un cuerpo único de técnicos y de personal idóneo y especializado, los trabajos resultan hechos de mejor calidad y de precios más económicos.

De la comparación de nuestra situación al respecto, con la de los países comprendidos en el cuadro preinserto, resulta que en Chile la relación es superior a la de tres de ellos y casi imperceptiblemente inferior a la de Francia, situación que no es aceptable como normal, desde el momento que no tenemos que hacer frente a las cargas que todas esas naciones han debido soportar como consecuencia de la guerra.

El caso de Estados Unidos se explica tomando en cuenta que en ese país, servicios

importantes, como los de agua potable, alcantarillado, pavimentación y policías, corren a cargo de las Municipalidades, lo que descarga enormemente el presupuesto federal.

Debemos, por tanto, reconocer que el presupuesto de Chile es excesivo para nuestra capacidad económica, conclusión en que también he coincidido con la sentada por el honorable señor Cabero.

Buscando mayor exactitud, he recogido datos para efectuar la comparación ya hecha sobre la base de ejercicios más recientes, con el resultado que indica el cuadro siguiente:

Países	Renta Anual	Presupuesto	Relación
Inglaterra	£ 2,500.000.000	£ 830.000.000	36 %
Francia	Fr. 160.000.000.000	Fr. 56.000.000.000	31 %
EE. UU.	US \$ 40.000.000.000	9.400.000.000	23.5 %
Chile	\$ 6.000.000.000	1.500.000.000	25 %

Mas, mucho más desproporcionada resulta la cuota del presupuesto de Chile, si se atiende a la renta de los países arriba contemplados comparado con el de Chile y que

se deduce del siguiente cuadro, en el cual se anota la relación de esa renta con el número de habitantes:

Países	Población	Renta	Relación
Inglaterra	46.000.000 £	2,500.000.000	54.34 p/h \$ 6,520.80
Francia	40.000.000 Fr.	160.000.000.000	4.000 p/h 6,400.00
EE. UU.	126.000.000 US \$	40.000.000.000	317.46 p/h 7,619.04
Chile	4.500.000 \$	6.000.000.000	1.333.33 p/h 1,333.33

Esta situación de nuestras finanzas públicas no es aceptable, porque importa un empobrecimiento constante del país, una rémora para su progreso, una causa de honro malestar.

Este malestar, esta rémora, este empobrecimiento, resulta mucho más acentuado si se considera la inversión que se da a los mil doscientos millones del presupuesto. Porque es evidente que si esa inversión no es sino en mínima parte reproductiva no constituye fuente de nuevas riquezas, ni entona la economía nacional; no hace sino pasar la fortuna de manos de los que la amasan con su trabajo a las de los que la disfrutan en virtud de un título precario.

Y aquí viene la observación más a fondo que merece el presupuesto de gastos públicos: su defectuosa inversión.

La máquina administrativa es demasiado dispendiosa, consume en gastos fijos 850 millones de pesos del monto total del presupuesto, o sea un 69,67 por ciento del mismo como lo recordó el honorable señor Cabero.

El señor Azócar. — Está de acuerdo la oposición con los representantes del Gobierno.

El señor Lira Infante. — Hay, según creo entender, asentimiento unánime para apreciar que existe mayor número de empleados civiles y militares que el que las necesidades de los respectivos servicios exigen; son en total 63,303.

Lo demuestra el cuadro siguiente:

Número de empleados públicos y su costo anual en relación al Presupuesto de 1935:

	Núm. Empl.	Valor
Presidencia de la República	9	201,600.00
Congreso Nacional	168	2,416,200.00
Servicios independientes	256	3,423,800.00
Ministerio del Interior	22,381	121,638,800.00
Ministerio de Relaciones	153	3,152,300.00
Ministerio de Hacienda	1,918	16,000,400.00
Ministerio de Educación	15,773	108,504,189.14
Ministerio de Justicia	18,173	110,644,370.00
Ministerio de Fomento	226	3,541,300.00
Ministerio de Agricultura	167	1,579,900.00
Ministerio de Tierras	184	1,985,500.00
Ministerio del Trabajo	582	5,454,425.00
Ministerio de Salubridad	655	4,128,000.00
TOTALES	63,803	410,158,444.14

Esta cifra corresponde a sólo sueldos fijos, sin tomar en cuenta gratificaciones de ninguna especie.

He calificado de desproporcionado el monto del presupuesto con la capacidad económica del país; he calificado de defectuosa su distribución; no vacilo en calificar además de mala gran parte de su inversión.

No trataré in-extenso este tercer factor, o sea el mal aprovechamiento de gran parte de los dineros públicos, porque es un hecho que nadie, que conozca los servicios del Estado, podrá desconocer. Tarea sería esta demasiado fatigosa; no cabría en los límites de este debate, que se ve apremiado por plazos reglamentarios; por lo demás, no necesito ir más lejos que el referirme a él, sabido como es que muchos servicios del Estado no rinden el grado de eficiencia que habría derecho a exigir dado el sacrificio que importan.

Mientras tanto, la cuota que se asigna al presupuesto de Obras Públicas alcanza a sólo un 13,77 por ciento, ya que en cifras asciende a 143.850,500 pesos consultados para obras públicas.

Pero, la cifra que más desfavorablemente impresiona es la relativa al pago de pensiones, jubilaciones, montepíos y gastos de previsión y asistencia social que alcanza a 195.707,760 que corresponde, como lo hacía notar el señor Cabero, a un 16 por ciento del total del mismo.

Debo insistir en llamar la atención de un modo especial al dato que nos diera el mis-

mo señor Senador relacionado con la cuota que la Defensa Nacional se lleva del presupuesto, que alcanza a un 26 por ciento del total, mientras que esa cuota es en Francia, que se ve obligada a vivir en paz armada, de un 35 por ciento, en Suiza de sólo 12 por ciento y en Argentina de 22 1/2 por ciento.

Las fuerzas armadas y de carabineros consumen 464 millones de pesos, o sea, un 38,4 por ciento de los gastos generales de la Nación.

Puede aparecer innecesario insistir en recordar estas anomalías del presupuesto que mis honorables colegas conocen bien, pero, no lo es tratándose de formar, desde esta alta tribuna, la conciencia nacional para formar ambiente favorable a la reforma que se impone con urgencia.

Pues bien, oigamos ahora el juicio que sobre esta clase de presupuestos emitiera el actual Ministro de Hacienda en 3 de diciembre de 1928, prolongando un interesante estudio sobre "la organización económica y la hacienda pública de Chile" escrito por don Miguel Cruchaga Montt.

"Los presupuestos exagerados con relación a la fortuna pública del país, decía el señor Ross, son difíciles de reducir sin trastornos y necesariamente traen el empobrecimiento nacional. La experiencia propia y ajena, agrega, nos ha enseñado también que para mantener esos presupuestos exagerados se recurre siempre a los mismos arbitrios engañosos y que el tiempo inexorable-

mente se encarga de demostrar su inutilidad."

Verdades son las anteriormente expuestas que nadie osaría desconocer y que es oportuno recordar, porque no siempre son tomadas en debida consideración.

Y si estos vicios de nuestra política presupuestaria son de consideración en la situación actual de relativa prosperidad, no hay duda que lo serían en mucho mayor grado en una posible nueva crisis, como lo hacía ver con sobrada razón nuestro distinguido colega el señor Cabero en su reciente discurso sobre esta misma materia.

Pero, nada práctico sacaríamos con repetir observaciones que están más en la conciencia que en los labios de todos sino estudiáramos los medios de salvar aquellos errores que tanto daño causan a la economía nacional.

"Nunca se insistirá bastante, aunque se repita con majadería, que no hay otra manera de rebajar los presupuestos de la Nación, decía en septiembre último el señor Ministro de Hacienda en su exposición ante la Comisión Mixta, que derogando las leyes que han creado muchos servicios para suprimirlos o fusionarlos con otros."

Recuerdo esta frase de esa luminosa exposición de la hacienda pública para remarcar el propósito que parece animar al Ejecutivo de iniciar una vez por todas esta tarea que cada día se muestra más urgente.

Se suele afirmar, dentro y fuera de esta sala, que la responsabilidad de la mala distribución del presupuesto recae exclusivamente sobre el Gobierno al cual se le atribuyen las iniciativas encaminadas a aumentarlo año a año.

Tal afirmación es necesario refutarla no sólo porque así lo exige el respeto a la verdad sino que para remediar la situación es indispensable comenzar por fijar los hechos que le han dado origen.

Al presentar su presupuesto para el año en curso, el Ejecutivo propuso que se acordara conjuntamente con su aprobación el nombramiento de una comisión que tomara a su cargo la revisión del cuadro de la administración pública a fin de reducirlo a lo que fuese estrictamente necesario, debiendo dicha comisión elaborar una planta permanente y otra complementaria de emergencia.

No prosperó, desgraciadamente, esa idea

porque no encontró ambiente en el seno del Congreso que la desestimó sin que la substituyera por otro procedimiento que diera el mismo resultado de producir economías.

Más tarde, cuando el Ejecutivo creyendo cumplir con un deber de justicia, propuso, en vista del estado, favorable de la caja fiscal, el mejoramiento de los sueldos de los empleados públicos que no hubieran obtenido aumento desde el 1.º de enero de 1932, el Congreso no respetó esta restricción; dejándose llevar de un espíritu de ilimitada generosidad, incluyó en el proyecto a servicios completos ya beneficiados, elevando así de 60 a 95 millones el mayor gasto.

No fué tarea fácil para los que resistimos esa tendencia el vencer la presión que se nos hacía por los interesados para que aceptáramos sus exigencias, pero, lo hicimos movidos del propósito de no contribuir con nuestros votos a que se pudiera producir un desequilibrio del presupuesto, o que más tarde faltaran fondos para atender necesidades más urgentes.

Es oportuno hacer hincapié en el punto de partida de toda política de saneamiento de nuestra moneda, cuyo escaso valor adquisitivo acarrea tan deplorables consecuencias, porque a menudo se formulan cargos al Gobierno actual, porque no trata de elevar el valor del peso.

Ese punto de partida lo constituye el equilibrio de los presupuestos como con justificada insistencia lo hacía notar en su exposición el señor Ross.

Debemos cargar al haber de su gestión financiera, este feliz resultado que obedece a su plan de saneamiento de las finanzas públicas, sin lo cual nada definitivo puede intentarse en orden al restablecimiento económico del país.

Tanto más necesario es llamar la atención hacia este hecho si se recuerda que quienes más reclaman del descenso de nuestra divisa son precisamente los mismos elementos de izquierda que votaron los aumentos de las gratificaciones contrariando la opinión del señor Ministro de Hacienda y son los mismos que jamás niegan sus votos a los proyectos que importan nuevos gastos, por injustificados que sean.

No cedo, señor Presidente, a nadie, por

amigo que se proclame de las clases necesitadas, la primacía en orden a desear vehementemente que se eleve el standard de vida del pueblo, pero, persuadido de que no es la dictación de una ley sobre salarios la forma de mejorarlo, he contribuido a toda iniciativa tendiente a conseguir este mismo resultado por otros procedimientos, el primero de los cuales lo constituye el equilibrio de los presupuestos.

Dentro de este propósito que con todo vigor abriga también el Gobierno, hemos prestado toda nuestra cooperación a una serie de medidas encaminadas a ese fin y que enunciare brevemente:

1.º El equilibrio de los presupuestos, tarea que impone el deber ingrato de negarse a muchas solicitudes más o menos fundadas, pero, como el restablecimiento de provincias que se traducen en gastos de cierta importancia, no imprescindibles;

2.º El restablecimiento de la industria salitrera mediante la formación de la Corporación de Ventas;

3.º El saneamiento de la Hacienda Pública que exige como condición previa restablecer el crédito del Estado. Para ello fué indispensable reanudar el servicio de la deuda externa, objetivo que se logró mediante nuestro concurso, prestado a conciencia y arrostrando las críticas de quienes han atacado tal medida, no obstante ser aconsejada por tradiciones de honestidad de que siempre se enorgulleció nuestro país;

4.º La dictación de leyes que autorizaron por más de un centenar de millones de pesos el pago de deudas internas pendientes con lo cual se entonó la situación económica tan deprimida en los comienzos de esta administración;

5.º La terminación y realización de un plan de construcción de hospitales y cárceles en todo el país, por un valor de cerca de doscientos millones de pesos;

6.º La elaboración de otro plan de construcción de caminos, base de un interesante proyecto del señor Ministro de Fomento don Matías Silva y que consulta la inversión de ciento cincuenta millones de pesos en un plazo de seis años, lo que importará dar un impulso poderoso a la producción de las in-

dustrias mineras y agrícolas ya que comprende todas las provincias;

7.º Al mismo fin obedece el proyecto de la representación parlamentaria en esta Cámara, incluido en la convocatoria, que autoriza la inversión de diez millones de pesos en mejorar los servicios de navegación a Magallanes, dentro del archipiélago de Chiloé, a fin de facilitar la salida de los productos de esa región, que hoy encuentran su mayor entorpecimiento en la falta de medios de transporte.

Es para nosotros, los que hemos cooperado a la labor del señor Ross, reconocer el éxito que importa el hecho de que haya podido declarar que el Estado no tiene ningún compromiso exigible; que el ejercicio financiero del año en curso, arrojará un superávit y que la Caja fiscal dispone de más de 250 millones y ello a raíz justamente, como lo recordaba el señor Ministro en su exposición, a raíz de la crisis más aguda que haya presenciado la historia".

Es indudable, señor Presidente, que todas aquellas medidas y este resultado tienden directamente a vigorizar la economía nacional e indirecta, pero eficazmente, a mejorar las condiciones de vida del pueblo que se verá favorecido con mejores salarios como resultado de la mayor demanda de brazos que traerá consigo la realización del plan mencionado.

El señor Azócar. — Sin embargo, el barómetro económico dice otra cosa.

El señor Lira Infante. — Naturalmente, esta política exige un doble esfuerzo: de una parte, para no aceptar nuevos gastos que no sean absolutamente justificados y previo su debido financiamiento y de la otra, el no modificar leyes de impuestos que pudieran restarle fondos al erario.

Constantemente se reclama de que nuestro sistema tributario descansa principalmente en impuestos indirectos que gravan los consumos y los encarecen; pero no se reflexiona en el hecho de que o se acepta una disminución considerable de su monto y en ese caso se produce de inmediato el desequilibrio del presupuesto, mayor baja de la moneda y carencia de fondos para emprender obras públicas que den trabajo a

los obreros o se acuerda una rebaja de poca importancia que en nada abarata el precio de los consumos.

A esta conclusión categórica heube de llegar después de un detenido estudio que practiqué personalmente en la Superintendencia de Aduanas, no hace muchos meses, movido del propósito que me animaba de propiciar una medida de ese orden que es muy fácil de concebir, pero imposible de realizar por las razones apuntadas.

Más lógico y de efectos indudablemente más positivos para los fines que se persiguen de mejorar las condiciones de vida del pueblo resulta el interesarse por que se resuelva el problema de sus habitaciones en forma de que se le proporcionen higiénicas y baratas. Más aconsejable que tentar la implantación de medidas simplistas que en definitiva ningún beneficio le reportan a los obreros, es facilitarles los medios de hacerse propietarios, aun cuando para ello se requiera invertir a fondo perdido recursos cuantiosos.

Una de las finalidades más importantes que debe perseguirse al emprender la reforma de nuestro sistema presupuestario, economizando en rubros que no se justifican en su monto actual, debe consistir en hacer posible la destinación de mayores sumas a las obras que tienen por objeto defender el capital humano, la salud de los habitantes, que es el valor más apreciable del patrimonio nacional, mediante la realización de obras de sabia previsión.

El señor **Urrutia** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Hidalgo**.— Pido la palabra, señor Presidente.

Después de los brillantes análisis que sobre la Hacienda Pública hemos oído de los honorables señores Cabero y Lira Infante, puede decirse que hay unanimidad para apreciar que la administración de la Hacienda Pública es deficiente; hay exceso de gastos, la burocracia está comiéndose la vitalidad de este país: A pesar de los esfuerzos gastados por el honorable señor Lira Infante para destruir la crítica hecha a este respecto a la Administración Pública, no podemos desentendernos de la absoluta cer-

teza de las críticas formuladas por los honorables señores Cabero y Rodríguez de la Sotta.

Hemos podido observar que no existe la decantada administración de fondos públicos con sujeción a las disposiciones constitucionales, y me he podido percatar de que ninguno de los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra ha enfocado la cuestión en su verdadero aspecto.

El artículo 44, inciso 4.º de la Constitución dice:

“Art. 44. Sólo en virtud de una ley se puede:

... ..

“4.º Aprobar anualmente el cálculo de entradas y fijar en la misma ley los gastos de la Administración Pública. La Ley de Presupuestos no podrá alterar los gastos o contribuciones acordadas en leyes generales o especiales. Sólo los gastos variables pueden ser modificados por ella;... ..”

Y el artículo 77 de la Constitución establece:

“Artículo 77. Luego que el Congreso abra sus sesiones ordinarias, deberán los Ministros dar cuenta al Presidente de la República del estado de la Nación, en lo relativo a los negocios del Departamento que cada uno tiene a su cargo, para que el Presidente la dé, a su vez, al Congreso”.

“Con el mismo objeto, estarán obligados a presentarle el presupuesto anual de los gastos que deban hacerse en sus respectivos departamentos, y a darle cuenta de la inversión de las sumas decretadas para llenar los gastos del año anterior”.

Me parece que una y otra disposición tienen relación con la manera de enfocar el problema de la Administración Pública, en cuanto a la formación de los presupuestos.

El artículo 15 de la Ley Orgánica de Presupuestos establece que todas las entradas constituirán un solo fondo indivisible y que con él se cubrirán todos los gastos de la Administración Pública. El inciso segundo de este artículo dice: “Las entradas constituirán un sólo fondo indivisible y con él se cubrirán todos los gastos de la Administración Pública”, fué suprimido, con el me-

por propósito por el artículo 5.º de la ley número 4,520, a fin de que en la formación de los presupuestos el Congreso pudiera conocerlos en su totalidad.

Esta disposición, que es consecuencia de la Ley Kemmerer, y que tuvo por objeto terminar con la mala práctica de tener dos presupuestos, uno ordinario y otro extraordinario, no va a poder cumplirse en esta ocasión, porque en el Cálculo de Entradas para el año próximo, no figuran las entradas que produzca el impuesto al cobre, al salitre ni al yodo.

Se dirá tal vez que hay una ley, ley vergonzosa, deprimente para la economía del país, según la cual las entradas provenientes de esos tres rubros deberán destinarse al pago de la deuda externa. Pero eso no autoriza al Ejecutivo para sustraer del conocimiento del Congreso los datos relativos a las rentas que se obtengan por esos capítulos.

Si dichas entradas ascienden a cien millones de pesos, por ejemplo, quiere decir que esta cifra debería figurar en el rubro correspondiente a las rentas por impuesto al cobre, al salitre y al yodo y en el rubro referente al pago de la deuda externa debería consultarse esa misma cantidad para pago de la deuda externa, y así el Congreso tendría conocimiento de la existencia de esas rentas y autorizaría su inversión.

¿De dónde saca facultad el señor Ministro de Hacienda para sustraer estos datos del conocimiento del Congreso? La verdad es que no hay ninguna disposición constitucional ni legal que autorice un procedimiento semejante.

¿Es acaso que el Ejecutivo, que el señor Ministro de Hacienda desea dar la impresión de que los Presupuestos están equilibrados? Pero aunque así fuera, querría decir que habría presentado al Congreso un Presupuesto trunco.

Esto del equilibrio de los Presupuestos es una de las tantas cantinelas que se repiten en este recinto y en la Cámara de Diputados, y bien sabemos que, no obstante, al fin del año se produce un gran desequilibrio entre las entradas y los gastos, como lo prueba el hecho de que habiéndose presentado al Congreso el Presupuesto del año último

equilibrado con tan sabia maestría como el que discutimos, hubo necesidad al fin del año de suplementar en 166.000.000 de pesos.

Se ve, pues, que en la actualidad se sigue la misma política que adoptó en años anteriores el ex Ministro de Hacienda don Pablo Ramírez, de presentar al Congreso presupuestos matemáticamente equilibrados y aun con superávit y, sin embargo, poco después se produjo la quiebra de la economía nacional.

El punto principal que el Senado debe resolver en este caso es el referente a si es posible aprobar el Cálculo de Entradas para el año próximo sin que se cumpla la disposición de la ley orgánica de presupuestos que establece que "todas las entradas constituyen un fondo indivisible con que se cubrirán todos los gastos de la Administración Pública".

Se dice que las entradas calculadas para el año próximo ascenderán a 1.218.000.000 de pesos; pero lo cierto es que probablemente excederán de 1.400.000.000 de pesos si se consideraran las entradas derivadas del impuesto al cobre, al salitre y al yodo.

Se alegará tal vez que el Gobierno está empeñado en la sabia política de pagar la deuda externa y la interna, pero la realidad es que con este doble presupuesto estamos apareciendo en una situación especialísima: hay un Presupuesto público, el que se nos ha presentado y que asciende a un total de 1.218.000.000 de pesos, y otro que sólo conoce el señor Ministro de Hacienda y los acreedores de Chile, el cual escapa por completo al conocimiento y control del Congreso.

No dudo que se administren con honradez de Catón los millones de pesos que producen los impuestos que gravan al cobre, al salitre y al yodo; pero suponiendo que no fuera así, poniéndonos en el caso de que se manejen con mano mora las entradas que producen dichos impuestos y que en la inversión de ellas se produjera algún escándalo, ¿a quién sino al Congreso tendría el Gobierno que dar cuenta de lo ocurrido? Y nosotros ¿podríamos acaso alegar que no habíamos tenido conocimiento de las entradas producidas por los referidos impuestos? Y si tal hiciéramos, la opinión pública nos preguntaría con toda razón: ¿y qué pa-

pel desempeñaban ustedes, a quienes les estaba confiada la representación del país, que tenían la obligación de conocer esos datos hasta en sus más mínimos detalles y que, sin embargo, han aprobado presupuestos que estaban bien distantes de corresponder a la realidad de las entradas de la Nación?

No puede sostenerse tampoco que este aparente equilibrio de los presupuestos obedezca al propósito de valorizar la moneda, porque la maniobra del pago de la deuda externa se hizo precisamente para dar otra destinación a las cuantiosas sumas que se veía habrían de acumularse en la caja fiscal y que automáticamente habían de producir la elevación del valor de la moneda. De manera que las expectativas que había a este respecto se esfumaron por obra de aquella operación.

Si el Congreso, al aprobar el Cálculo de Entradas para el año próximo, se desentiende de las claras y terminantes disposiciones constitucionales y legales sobre esta materia, y permite que se substraigan de su conocimiento y fiscalización las cifras referentes al monto de las entradas que se obtendrán en 1936 por impuesto al cobre, al salitre y al yodo, querrá decir que hoy se comienza por esto y mañana se dirá que el rendimiento de otras contribuciones está destinado a tal o cual objeto, de modo que el Gobierno no tiene por qué dar a conocer al Congreso el producto de ellas.

Podría argumentarse que esto descansa en la honestidad del Gobierno. Pero ni en la Constitución ni en la Ley Orgánica de Presupuestos hay disposición alguna que autorice tal procedimiento. No hemos venido a este recinto para fundar nuestros actos en la bondad o rectitud de los gobernantes, sino en las disposiciones constitucionales y legales. En este caso la ley manda que debemos tomar conocimiento de todas las entradas fiscales, cualquiera que ellas sean, y tanto es así que la disposición de la Ley Orgánica de Presupuestos a que he aludido dice que "las entradas constituirán un solo fondo indivisible", a objeto de que no pueda hacerse ninguna clase de distingos con las entradas del país.

La Constitución, que por supuesto es anterior a la fecha de formación del Cálculo

de Entradas para el año próximo, establece en el inciso 1.º del artículo 43:

"Son atribuciones exclusivas del Congreso:

1.º Aprobar o reprobado anualmente la Cuenta de la inversión de los fondos destinados para los gastos de la Administración Pública que debe presentar el Gobierno".

Si la Cuenta de Inversión nos dijera mañana que en 1936 se han destinado cien millones de pesos al pago de la deuda externa y setenta y cinco millones al pago de la deuda interna, los miembros del Congreso tendríamos pleno derecho para preguntar: ¿con qué fondos se ha atendido ese pago? Y si se nos dice que es con el producto del impuesto al salitre, al cobre y al yodo, también tendríamos derecho para preguntar: ¿a qué suma ascendieron las entradas correspondientes a esos rubros en el año 1936?

Muy otra cosa sería si, como ha sucedido desde tiempo inmemorial en esta materia, se dijera en el Cálculo de Entradas que el impuesto al salitre producirá tal renta, el impuesto al cobre, tal otra, y el impuesto al yodo, tal otra.

¿Y acaso puede argumentarse que es esta la primera vez que se destinan fondos para el pago de la deuda externa? No, pues nadie ignora que en los presupuestos de años anteriores se consultaban sumas determinadas para el pago de intereses y amortización de la deuda externa. De manera que no puede sostenerse que esto obedezca a una norma nueva en la confección del proyecto de presupuestos.

Si realmente se desea, como se dice, que el país vuelva a tener confianza en la administración pública la manera más efectiva y práctica de recuperar esa confianza es exhibir ante la opinión pública las cosas tales como son, o sea consignar en el Cálculo de Entradas para el año próximo las rentas correspondientes al impuesto al salitre, al cobre y al yodo. Esto no importaría, naturalmente, sustraer estos fondos al pago de la deuda externa ni quebrantar ley alguna, ya que en el Congreso no podemos modificar el proyecto de ley de presupuestos. De manera que no hay razón ni pre-

texto de ninguna especie para sustraer del conocimiento del Congreso los rubros correspondientes a estas entradas.

Se dice que la política del Gobierno va encaminada a equilibrar los presupuestos como medio de revalorizar la moneda en forma natural y sin violencias. Pero el hecho es que ni el presupuesto está efectivamente equilibrado ni figura en él el monto real de las entradas nacionales, si sabemos qué suma se va a destinar en el año próximo a pago de la deuda externa.

En los buenos tiempos, cuando no se nos hablaba tanto de honradez en el manejo de los caudales públicos ni había Ministros de Hacienda maravillosos, cualquier hijo de vecino podía conocer en el momento que quisiera el monto total de las entradas de la nación así como la inversión que se había dado a ellas en el año anterior. Hoy no conocemos ni el producto del impuesto al salitre, al cobre ni al yodo, ni el monto de la suma que se destina a pago de la deuda externa.

Creo que el Honorable Senado no podrá aprobar ni el Cálculo de Entradas ni el proyecto de Presupuestos para 1936 sin que se conformen a las disposiciones constitucionales y legales sobre la materia.

La ley orgánica de presupuestos contiene en su artículo 15 la siguiente disposición:

"Todas las entradas constituirán un sólo fondo indivisible, y con él se cubrirán todos los gastos de la Administración Pública".

Por razones que ignoro, y ojalá alguno de los miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos o de la Comisión de Hacienda quisiera darme a conocer, el Ejecutivo ha querido sustraer del conocimiento del Congreso ciertos rubros de entradas nacionales, y yo estimo que mientras no se llene esa formalidad el Honorable Senado no podrá aprobar el Cálculo de Entradas para 1936, ya que no refleja exactamente la realidad de las cosas.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Se va a dar cuenta de dos oficios del Ejecutivo que alteran el Cálculo de Entradas.

El señor **Secretario**. — Estos oficios han llegado a la Mesa después de iniciada la discusión general de los presupuestos.

Uno de ellos dice:

"Santiago, 27 de noviembre de 1935. Durante el estudio de los presupuestos en la Honorable Comisión Mixta se consideró que las leyes promulgadas con posterioridad a la fecha de presentación de los proyectos de presupuestos para 1936 no estaban incluidas entre los gastos para el año próximo.

Se hizo presente por el Ministro de Hacienda en esa oportunidad que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la ley de 16 de septiembre de 1884, disposición que hasta ahora está en vigencia, los gastos autorizados por leyes promulgadas después de la fecha de presentación del proyecto de presupuestos pueden ser cargados a las mismas leyes. Esto sin duda soluciona el problema administrativo para el cumplimiento de tales leyes; pero deja latente una autorización de gastos que excede del cálculo de entradas y crea así un desequilibrio en el presupuesto para el próximo año.

A fin de salvar esta situación, el Ministro de Hacienda manifestó en la Honorable Comisión Mixta que oportunamente propondría a la consideración del Honorable Congreso el financiamiento de las leyes dictadas después del 1.º de septiembre próximo pasado hasta esta fecha y que importen gastos para el año 1936.

Estas leyes significan alrededor de 70 millones de pesos y se distribuyen como sigue:

Ley número 5,672, que modifica la planta de oficiales de la Armada, 1,465,000 pesos.

Ley número 5,686, que fija la nueva planta de la Dirección de Impuestos Internos, 3,120,000 pesos.

Ley número 5,689, que modifica la planta del Cuerpo de Carabineros, 1,263,000 pesos.

Ley número 5,690, que complementa la ley número 5,650, sobre gratificación al personal de la Administración pública, 44,000,000 de pesos.

Ley número 5,699, que crea una nueva plaza de Cónsul, 104,800 pesos.

Ley número 5,709, sobre construcciones de cárceles, 8,000,000 de pesos.

Ley número 5,682, adquisiciones para el servicio de la Línea Aérea Nacional, 11 millones de pesos.

Ley número 5,741, que autoriza fondos para la construcción de pabellones en el

Hospital Naval "Almirante Neff", 500,000 pesos.

Ley número 5,742, que autoriza fondos para la construcción de un comedor para suboficiales en el Apostadero Naval de Talcahuano, 200,000 pesos.

En consecuencia, y en uso de la facultad que me confiere el número 4.º del artículo 44 de la Constitución Política del Estado, me es grato proponer al Honorable Senado las siguientes indicaciones con referencia al proyecto de presupuestos para el año 1936:

1.º) Elevar en 40,000,000 de pesos la cuenta "Superávit" del Cálculo de Entradas. Este aumento se justifica porque las entradas del año en curso después del 31 de julio pasado permiten prever un superávit superior en 25,000,000 de pesos al calculado. Por otra parte, de los gastos autorizados por la ley número 5,601 y sus leyes anexas quedarían sin invertir más o menos 15 millones de pesos, suma que deberá ser girada en 1936. Estas dos cantidades sumadas producen la cifra de 40,000,000 de pesos de aumento del cálculo del superávit.

2.º) Aumentar en 30,000,000 de pesos el rendimiento de la Cuenta C-10 "Derechos de Importación (Arahuel Aduanero) del Cálculo de Entradas. Este aumento se justifica igualmente por los ingresos habidos en este rubro después del 31 de julio último.

3.º) Agregar en la Ley de Presupuestos el siguiente artículo nuevo:

"Artículo número... El gasto en que se incurra durante el año 1936 por el cumplimiento de las leyes números 5,672, 5,682, 5,686, 5,689, 5,690, 5,699, 5,709, 5,741 y 5,742 se cargará a la diferencia entre el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos para el año 1936".

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri** — **Gustavo Ross**".

El otro oficio dice como sigue:

"Santiago, 2 de diciembre de 1935. Al estudiarse por la Comisión de Hacienda del Honorable Senado el suplemento al Presupuesto vigente correspondiente a la Partida 12, Ministerio de Defensa Nacional (Subsecretaría de Aviación), se acordó que algunas de las inversiones que consultaba ese suplemento debían hacerse con cargo al

Presupuesto para 1936. Estos gastos alcanzan a la suma de 990,000 pesos.

En consecuencia, esos fondos quedarán sin inversión en el presente año, lo cual significa un aumento de superávit en una suma equivalente.

A fin de financiar las indicaciones formuladas a ese Honorable Senado en oficio número 443, de 20 de noviembre último, del Ministerio de Defensa Nacional y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44 número 4 de la Constitución Política del Estado, ruego a V. E. hacer indicación para que se eleve en 1 millón de pesos la cuenta "Superávit" del Cálculo de Entradas para 1936.

Dios guarde a V. E. — **Arturo Alessandri** — **Gustavo Ross**".

El señor **Azócar**.— No me parece que sea buena práctica, señor Presidente esta de destinar el superávit, siempre que sea efectivo, al financiamiento de un presupuesto. Es una mala práctica, no aconsejable en ningún caso.

Los superávit, cuando son reales y efectivos, deben destinarse a hacer amortizaciones extraordinarias de la deuda pública. En el caso que nos ocupa, esto es, no sólo aconsejable, sino que es lo único moral, lo único honrado.

De otra manera aparecemos debiendo una enorme suma de dinero y sin hacer esfuerzo alguno por pagarla, porque la verdad de las cosas es que a pesar de todas las promesas y declaraciones que se han hecho en cuanto al pago de la deuda pública, lo cierto es que no la amortizamos sino en proporción insignificante.

En consecuencia lo honrado sería entregar la suma a que alcanza el superávit del presupuesto para 1936, a la Caja de Amortización a fin de que pueda hacer una amortización extraordinaria de la deuda externa.

Entretanto, el procedimiento que se nos propone, creo que no es aceptable, ni desde el punto de vista moral ni desde el punto de vista financiero. Considero que en esta materia el Estado debe proceder como procedería un particular que estuviera debiendo mucho dinero y que, después de obtener de sus acreedores facilidades o rebajas, se

encuentra en un momento dado con que tiene entradas extraordinarias que le dejan un sobrante lo que, lógicamente y honradamente, debe esa persona hacer, después de atender sus gastos más premiosos, es pagar a sus acreedores la mayor suma que le sea posible.

En igual forma debe proceder en este caso el Estado de Chile.

Ahora, suponiendo que el Estado estuviera al día en el servicio de su deuda, si en un momento determinado se encuentra que tiene superávit en su presupuesto, debe proceder a reducir los impuestos, sobre todo aquellos de carácter extraordinario, como algunos de los que existen entre nosotros.

Bien sabemos que hay actualmente en vigencia impuestos extraordinarios, impuestos de aflicción, de aquellos que se establecen sólo en una situación extrema, y el hecho sólo de que haya superávit en el presupuesto revela que no nos encontramos ya en esa situación, de manera que lo que procede en este caso es suprimir esos impuestos extraordinarios, como el 2 por ciento sobre las ventas.

El señor Ministro ha declarado en esta Sala en sesión anterior que el Gobierno no aceptará la modificación de ese impuesto, mientras por otro lado declara que hay superávit en el presupuesto y propone que sea destinado a financiar nuevos gastos. A mi juicio, esta es una inconsecuencia que no tiene explicación razonable, pues todos los tratadistas en finanzas declaran que no debe darse a los superávits otra destinación que una de las dos que he indicado.

Por estas consideraciones, en el momento oportuno votaré en contra de las indicaciones que ha formulado el Ejecutivo en los oficios que se acaban de leer.

El señor **Cabero**.— ¿A qué rubros del presupuesto se refieren las indicaciones que se formulan en los oficios que ha leído el señor Secretario?

El señor **Secretario**.— La indicación relativa a elevar en cuarenta millones de pesos la cuenta "Superávit" del Cálculo de Entradas, y en treinta millones la cuenta "Derechos de Importación" (Arancel Aduane-

ro), se refiere a gastos autorizados por leyes promulgadas después de la presentación al Congreso del proyecto de presupuestos; y la indicación para aumentar la primera de dichas cuentas en un millón de pesos se destina a financiar ciertos gastos del Ministerio de Defensa Nacional.

El señor **Alamos**.— Quiero decir sólo unas pocas palabras, señor Presidente, a fin de salvar mi opinión sobre el punto de que se trata.

Creo que el superávit que pueda quedar al fenecer un presupuesto, no debe ser destinado a financiar los gastos públicos del año siguiente, sino que debe dársele el destino que dispone la ley orgánica de presupuesto, o sea reservar el 50 por ciento de él para la formación de un fondo de emergencia para el pago de la deuda pública y el otro 50 por ciento a reducir las contribuciones vigentes.

En mi concepto, los gastos del presupuesto deben cubrirse con las entradas ordinarias y no con las extraordinarias, como sucedería si se aceptaran las indicaciones formuladas por el Ejecutivo en el oficio a que se ha dado lectura.

Se pretende entonces, saldar el presupuesto del año próximo con el superávit que se espera habrá de producirse y que en el momento actual se calcula, en cincuenta millones de pesos, de modo que si tal superávit no se produce, el presupuesto quedará en déficit.

Tenemos desde luego esta situación perfectamente clara y nítida: los gastos ordinarios de la Nación, no se cubren con las entradas ordinarias, ya que el superávit que se prevé, para el año venidero no puede considerarse como entrada ordinaria. En consecuencia, los gastos ordinarios, o una parte de ellos, se cubrirán con entradas extraordinarias.

Al discutirse en la Comisión Mixta el Cálculo de Entradas para 1936, yo objeté este rubro de ingresos, de tal modo que en el momento de pronunciarse el Senado sobre el proyecto de presupuestos para el año próximo, quiero dejar constancia de mi opinión sobre este punto, sobre todo cuando veo que se acude nuevamente a este recurso

para financiar nuevos gastos acordados después de presentado al Congreso el proyecto de presupuestos.

Estimo que este procedimiento no es recomendable y que no deberíamos aceptarlo.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Silva Cortés**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Permítame, el señor Senador.

Quedará Su Señoría con la palabra, pues ha llegado el término de la segunda hora.

El Honorable Senado acordó que, en caso que en esta sesión no terminara la discusión general del proyecto de ley de Presupuestos para 1936, se celebrara sesión especial el día de mañana, de 3 a 4 de la tarde, a fin de continuar dicha discusión, y se acordó también poner el proyecto en votación general a las 4 de la tarde de mañana. La discusión parti-

cular se iniciaría en la sesión ordinaria de mañana y continuaría en la del miércoles próximo.

El señor **Azócar**. — ¿Por qué no aprobamos en general los presupuestos hoy mismo, y evitamos así la sesión especial de mañana?

El señor **Silva Cortés**. — Ya ha llegado la hora, señor Senador.

El señor **Urrutia** (Presidente). — Conforme al acuerdo de que he hecho mención, el Senado queda citado a sesión especial para mañana de 3 a 4 de la tarde, para continuar y terminar la discusión general del proyecto de Presupuestos para 1936.

Se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7.17 P. M.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.